

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 20 de Marzo de 2026

EDICIÓN N° 4557

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro/a de Gobierno, Mujeres
y Derechos Humanos: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro/a de Economía,
Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro/a de Trabajo y
Desarrollo Humano: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Juventud,
Deportes y Cultura: **Cra. JOSEFINA CODERMATZ**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía: **Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**

Ministra de Infraestructura: **Arq. TANYA YANET BERTOLDI**

Ministra de Turismo, Ambiente
y Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Veintisiete Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente N° EX-2023-02132571-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Don Jorge Centro". Titular: "IPEG S.A.". Superficie: 243 Has., Departamento Añelo. A) A Orden 132 consta: Zapala, Neuquén, viernes 17 de octubre de 2025. Referencia: Nuevo pedido de pertenencias, EX-2023-02132571-NEU-MINERIA#SEMH, Tombesi Gina Paola, DNI 31.456.477, Apoderada N° 17 del Registro Minero de esta A.M.P.I., con dirección de correo electrónico: Gina Tombesi, Tel.: (0299) 156550689, con domicilio procesal en calle Sócrates N° 550 de la Ciudad de Zapala, ante Uds. me presento y respetuosamente digo: Con motivos de a avanzar sobre los trámites del Expte. en autos, es que por medio de la presente se solicita pertenencias y se adjunta croquis y coordenadas de las mismas. Sin otro particular, saludo Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Gina Tombesi, A.M. N° 17, A.M.P.I., Neuquén. Nota de Transcripción: En Pág. 2/4 se observa croquis y tabla de coordenadas pertenecientes a los vértices de las pertenencias. Debido al posterior informe de ubicación realizado por la Dirección de Registro Gráfico, transcripto a continuación, se obviarán estos datos para menor dispendio del texto. B) A Orden 136, obra Informe de Dirección Registro Gráfico: Zapala, Neuquén, jueves 6 de noviembre de 2025. Ubicación de Pertenencias: La superficie de 243 Has., solicitadas para las 27 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca denominada: "Don Jorge Centro", conforme pedido de pertenencias de Orden 132, tramitada por Expediente N° EX-2023-02132571-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20, Fracción B de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.791.386,9 e Y= 2.526.489,8. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V1 X= 5.791.921,79 e Y= 2.524.674,49; Vértice V2 X= 5791921,77 e Y= 2524974,49; Vértice V12 X= 5791621,77 e Y= 2.524.974,47; Vértice V11 X= 5791621,79 e Y= 2524674,47. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la per-

tenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 10 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 19 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 10. Pertenencias N° 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 19, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Cada una de las pertenencias mencionadas posee una superficie de 9 Has.. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 16. Superposición: Área Hidrocarbúrfica San Roque. Éjido de Aguada San Roque. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. C) A Orden 149 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 11 de febrero de 2026. Referencia: Notifíquese. Pase a Dirección de Escribanía de Minas, EX-2023-02132571-NEU-MINERIA#SEMH. Téngase presente que la fecha propuesta de Orden 144 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible y que la numeración de mojones asignada es del E370 al E373 inclusive. De conformidad con lo dispuesto por Art. 28° Ley 902/75 y Resolución N° 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber no solo la ubicación de Labor Legal, sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación, bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Asimismo, hágase saber al interesado que previo al retiro del edicto deberá reponer \$21.034, en concepto de sellados por su confección. Notifíquese con copia de Informe de Direc-

ción de Registro Gráfico de Órdenes 147 y 138. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de mensura y pertenencias para su publicación. Dirección General Legal. -LZ-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. D) Con lo ordenado a Orden 149, anteriormente transcrito se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 21 de abril de 2026 a las 11:00 hs., el Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, D.N.I. 14.626.047, Mat. Prof. Agro. N° 0.332, con domicilio en la calle San Martín N° 4.667 de la Ciudad de Gral. Roca, Río Negro, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca denominada: "Don Jorge Centro", tramitada por Expediente N° EX-2023-02132571-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de "IPEG S.A.", con una superficie de 243 Has., ubicada dentro de los Lotes Oficiales 19 y 20, Fracción B de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 10/06/2024, bajo el N° 8 (Ocho), F° 16/17 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° C.M.N.). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 12 de marzo de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 17; 20 y 25-03-26

Por Escritura N° 1, F° 02, en la Ciudad de Zapala en fecha 06/03/2026, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita en la Mina: "Argentina", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX -2025-04017859-NEU-MINERIA#SRN**. En Orden 2, consta el formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación del solicitante Fernando Guillermo Sapag, con D.N.I. N° 31.086.245, domicilio real y fijando domicilio legal en Belgrano 115 de la Ciudad de Zapala, a través de su Apoderada Minera Gabriela González Manassero, DNI 28.667.953, Matrícula Apoderada N° 28 y con igual domicilio legal, domicilio electrónico: patagoniabohe-mia@yahoo.com.ar, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Asfaltita, nombre de la Mina: "Argentina", ubicada en el Departamen-

to Añelo, adjunta coordenadas y croquis, comprobantes de tasas abonadas, copias simples de documentos personales y copia simple de Poder Especial Minero, cierra el escrito con firma ilegible, aclaración que dice: "Gabriela González Manassero, DNI 28.667.953". En dicha presentación adjunta: i) Copia de constitución de Sociedad Anónima; ii) En Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación. En Orden 9 obra informe de ubicación de la DRG: "Informe de Ubicación Catastro Minero de fecha 10/02/2026, Expte. N° E.E.: EX-2025-04017859-NEU-MINERIA#SRN. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento: Mineral Asphaltita. Nombre: Argentina. Superficie (hectáreas) 203 Has. 75 As.. Departamento Añelo, Lote 8, 13, Fracción ..., Sección XXVIII, MD X= 5.807.561,7 - Y= 2.542.053,2; Vértices Posgar '94. Faja 2, Coordenadas V1 X= 5807959,3 - Y= 2540660,4; V2 X= 5807572,8 - Y= 2541743,5; V3 X= 5807979,7 - Y= 2541888,7; V4 X= 5807378,2 - Y= 2543574,6; V5 X= 5806566,3 - Y= 2543284,9; V6 X= 5807554,3 - Y= 2540515,9. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Veta Escondida. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico". Firma electrónica de Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. A Orden 10 obra informe de dominio de la DRG: "Zapala, 10 de febrero de 2026, este Sector informa que la superficie de 203 Has. 75 As. solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Asphaltita denominada: "Argentina", tramitado por Expte. N° EX-2025-04017859-NEU-MINERIA#SRN, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 147 Has. 52 As. ubicadas dentro del Lote E que es parte del Lote Oficial 8, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2181-0000, cuyo dominio consta a nombre de Castillo Manuel Jesus (Oficios obrantes a Orden 6-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 56 Has. 23 As. ubicadas dentro del Lote 13B que es parte del Lote Oficial 13, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-009-1501-0000, cuyo dominio consta a nombre de Minera e Industrial Argentina Auca Mahuida S.A. (Oficios obrantes a Orden 6-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubica: 203 Has. 75 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico". Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Recursos Naturales. Quinto: A Orden 15 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-00619220-NEU-MINERIA#SRN, de la DGL: "... Zapala, 2 de marzo de 2026. ... Finalmente,

Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero, Dirección General Legal". Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía De Minas. Zapala, 13 de marzo de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 20; 25 y 27-03-26

Edicto de Exploración: Por Escritura N° 1, F° 02, en la Ciudad de Zapala en fecha 25/02/2026, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la solicitud de exploración de minerales de primera categoría, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2024-02874184-NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, la presentación mediante Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración: Cateo, realizada por Gabriela Jesús González Manassero, representante del señor Guillermo Wild Ceruzzi, de nacionalidad uruguaya, declara Documento de Identidad N° 1.875.826-7 y domicilio real en calle Parva Domus 2.381 de la Ciudad Montevideo, República Oriental del Uruguay, fija domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI, en la Avenida San Martín 981 de la Ciudad de Zapala. En el mismo escrito informa el presentante que: i) La Apoderada es Gabriela Jesús González Manassero, con Documento Nacional de Identidad N° 28.667.953, Matrícula N° 28, con mismo domicilio legal dentro del radio de la AMPI, adjunta Poder especial al efecto; ii) Las categorías de los minerales a explorar son de primera; iii) Adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas abonadas. Cierra la presentación con firma y aclaración de la Apoderada Minera. Orden 3 obra providencia de cargo con fecha y hora; Orden 35 obra Inf. de Dom. de DRG: "Zapala, 08 de enero de 2025. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 500 Has. solicitadas para la s/Solicitud de

Cateo, tramitado por el EX-2024-02874184-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 500 Has. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 15, Fracción A, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral 05-RR-007-1237-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 9-R.P.I.). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 500 Has. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico". Firmado: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 36 obra Inf. de Ubic. de DRG: "Informe de Ubicación Catastro Minero de fecha 13/02/2026, Expte. N° E.E.: EX-2024-02874184-NEU-MINERIA#SEMH, Físico. Tipo de Pedimento: Cateo, mineral primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (Hectáreas): 500 Has.. Departamento Loncopué, Lote 15, Fracción A, Sección XXXI. MD X - Y - Vértices Posgar '94 - Faja 2 Coordenadas: V1 X= 5806190 - Y= 2407856; V2 X= 5806190 - Y= 2409880; V3 X= 5803720 - Y= 2409880; V4 X= 5803720 - Y= 2407856. Superposiciones: Área Hidrocarbúfera El Mollar. Zona de Seguridad de Frontera. Ejido de Loncopué. Observaciones: Dirección Registro Gráfico". Firmado: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 38 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-076458-NEU-MINERIA#SRN de DGL: "Zapala, 15 de febrero de 2026 ... Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencidas las publicaciones comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Dirección General Legal. Firmado: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 6 de marzo de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

Edicto de Concesión: : Por Escritura N° 1, F° 02, en la Ciudad de Zapala en fecha 25/02/2026, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la concesión de la Mina: “La Ñandú Centro” de mineral de primera categoría “cuarzo en areniscas”, aprobada mediante Resolución N° 17/2026, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes de la misma, obrante en el **Expediente EX-2024-00399419-NEU-MINERIA#SEMH** a Orden 239 que expresa: “... Zapala, Neuquén, 13 de febrero de 2026. Visto: Los autos caratulados: Aluvional S.A. s/Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: “La Ñandú Centro”, Expediente EX-2024-00399419-NEU-MINERIA#SEMH, para dictar de resolución de concesión; y Considerando: ... Por ello la Autoridad Minera en Primera Instancia resuelve: Artículo 1°: Aprobar las diligencias de mensura efectuadas por el Agrimensor Yamil Leonhardt, Mat. AGR378 y con el Visado otorgado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial que consta en Orden 205. Artículo 2°: Otorgar a la Empresa Aluvional S.A., CUIT 30-71620961-6, la concesión definitiva de la mina de mineral de primera categoría “Cuarzo en Arenisca” denominada: “La Ñandú Centro”, tramitada por EX-2024-00399419-NEU-MINERIA#SEMH, de treinta (30) pertenencias y con una superficie de 180 Has., ubicadas dentro del Lote Oficial 13 y 16, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Artículo 3°: Téngase por aceptado al Plan y Monto de Inversiones Mínimas acompañado en Orden 233 el cual se ajusta a lo requerido en Art. 217° del Código de Minería. Artículo 4°: Hágase saber a “El Concesionario” que deberá tolerar y abstenerse de entorpecer la actividad hidrocarburífera que a futuro se desarrolle dentro del área del yacimiento solicitado. Este deber se circunscribe al área del yacimiento que superponga con las concesiones de hidrocarburos y con las servidumbres administrativas que eventualmente se constituyan a favor de dichas concesiones, como así también a toda otra Concesión que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue en el mismo lote. Artículo 5°: Oblígase a “El Concesionario” a velar por la buena conservación de los mojones y linderos (Art. 96 del Código de Minería). Artículo 6°: De conformidad con la Ley N° 260 y su Decreto Reglamentario N° 0382/1963 el permisionario deberá comunicar semestralmente a la Autoridad Minera en Primera Instancia, antes del 31 de mayo y del 30 de noviembre de cada año, los datos de producción del yacimiento sin perjuicio de suministrar las demás informaciones que le sean solicitadas. Artículo 7°: “El Concesionario” estará obligado a cumplir con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural establecido en Título II de la Constitución

Provincial, Ley Provincial N° 1875 y normativa complementaria y Ley General de Ambiente N° 25675. Como así en la forma establecida en el Artículo 256° y 258° del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Arts. 248° y 263° del citado Código. Asimismo, de producirse hallazgos de elementos del patrimonio histórico o cultural durante las tareas que impliquen movimientos de suelo, se deberán cumplir los protocolos establecidos en la Ley Provincial N° 2186. Artículo 8°: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de “El Concesionario”. Por Dirección Escribanía de Minas, inscribáse en el Protocolo correspondiente, confecciónese edictos y emplácese a “El Concesionario” a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducar la concesión. Artículo 9°: Tómese nota por Dirección Escribanía de Minas, Dirección Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras. Resolución N° 17/2026 Dirección General Legal. Firmado: Carlos Enrique Portilla Director Provincial, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales; Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Recursos Naturales”. A Orden 242 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-00483939-NEU-MINERIA#SRN. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 6 de marzo de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 20-03-26

CONTRATOS

GUIMAX S.R.L.

Modificación de Contrato Aumento de Capital

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2025, los socios de la sociedad GUIMAX SRL han resuelto el aumento del capital social en la suma de \$100.000 (pesos cien mil), modificándose en consecuencia la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, procediéndose a la suscripción en fecha 19/03/2025 e integración en fecha 19/03/2025. El que queda redactado de la siguiente manera: “Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en doscientas (200) cuotas de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por

cuota, que los socios suscriben de acuerdo a las siguientes proporciones: El socio Roberto Sebastián Max, suscribe ciento dos cuotas (102) sociales representativas de pesos ciento dos mil (\$102.000) y el socio Roberto Eduardo Max, suscribe noventa y ocho cuotas (98) sociales representativas de pesos noventa y ocho mil (\$98.000), lo que sometido a consideración resulta aprobado por unanimidad. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "GUILMAX S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato por Aumento de Capital", (Expte. N° 31090/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de marzo de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-03-26

"SERVICIOS GREGORI S.R.L."

Contrato de Constitución

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27/11/2025, en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, las siguientes personas: El Sr. Troncoso Pedro Gregorio, con DNI N° 38.493.211, C.U.I.T. N° 20-38493211-9, nacido el 15 de diciembre de 1994, de nacionalidad argentina, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en Mza. 8, Lote 1, Barrio El Trébol II de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Troncoso Francisco, con DNI N° 35.968.200, C.U.I.T. N° 20-35968200-0, nacido el 07 de febrero de 1991, de nacionalidad argentina, empleado, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Riavitz N° 144 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de "SERVICIOS GREGORI S.R.L.". Plazo de Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de los socios. Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal en calle Granate N° 2.775 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la explotación de: I) Vidrios y Aberturas: Fabricación, elaboración, transformación, compraventa, distribución, colocación y toda otra forma de comercialización de vidrios y aberturas

de aluminio: Vidrios, cantos pulidos y biselados, vidrios templados, acm, vidrios polarizados, policarbonatos, acrílicos, vidrios de seguridad, mobiliarios en vidrio, espejos, espejos convexos, cristales y sus derivados; espejos biselados y toda las materias primas componentes de dichos materiales, como así mismo las mercaderías, productos e implementos afines a la industria del vidrio como la carpintería de aluminio, puertas y ventanas de aluminio. Diseño, fabricación y montaje de mobiliario, equipamientos, divisiones, techos vidriados, cerramientos, pérgolas y estructuras metálicas o de PVC, destinados a usos industriales, comerciales o residenciales. Comercialización, importación, exportación, distribución, representación y venta al por mayor y al por menor de materiales, insumos, maquinarias, herramientas, herrajes, accesorios y productos relacionados con la construcción, carpintería de aluminio y PVC. Desarrollos integrales en aluminio, PVC y vidrios para obras civiles, comerciales e industriales; II) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura y/o ingeniería, incluyendo entre otras, a las viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, energéticas, de comunicaciones, edificios, construcciones en seco, construcción, mantenimiento y reparaciones de tráilers habitacionales, barrios, urbanizaciones, plantas industriales, gasoductos, oleoductos, usinas y subusinas, servicios de refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general, todo tipo de instalaciones, reparaciones y mantenimiento de inmuebles. Obras de ingeniería y arquitectura en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal, sean estas privadas o contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por contrataciones directas, concursos de precios o por licitaciones públicas y/o privadas. También podrá desarrollar la actividad de compraventa de materiales e insumos para la construcción. Control y avance de obras; III) Locación de Equipos Vehículos y Herramientas: Alquiler de vehículos y equipos con o sin chofer; alquiler de equipos y herramientas para la industria del petróleo, gas, minera y construcción, incluyendo arrendamiento de camiones, bateas, semirremolques, carretón, camillas de auxilio, equipos petroleros, combis, camionetas, automóviles, maquinarias viales, bobcat, martillos neumáticos, compresores, barredoras, equipos de arenado y pintura, hidrogrúas, grúas, autoelevadores, andamios, tráilers habitacionales, hidrolavadoras, generadores. Equipos para manejo de materiales contaminantes y/o peligrosos como: Bateas, contenedores, cisternas, chupas y piletas; IV) Industrial: La construc-

ción, instalación y reparación de equipos petroleros a través de la realización de trabajos de soldaduras, metalúrgicos, montaje, arenados y pinturas. Fabricación, soldadura y reparación de: Bastidores, patines, cañerías y colectoras de alta y media presión, soportarias, colectores Manifold, niples. Reparación y mantenimiento de válvulas tapón, esclusas, B.O.P., engrases de baja y alta presión, torque, reparación y puesta en marcha de acumuladores, así como el servicio, mantenimiento, pruebas hidráulicas y limpieza de equipos de la industria del petróleo, gas, minera y construcción. La adquisición, enajenación, arrendamiento y en cualquier forma la utilización y explotación equipos y productos de seguridad industrial; herramientas, maquinarias, equipos de arenados, piezas, materiales y equipos similares de la actividad petróleo, gas, minera y construcción; V) Servicio de Transporte de Carga: La prestación, explotación, desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el servicios de transporte automotor de carga vía terrestre a través de camiones, equipos petroleros, camillas, portacontenedores, semirremolques, carretones, bateas, grúas e hidrogrúas, combis y camionetas: Distribución, fletes, acarreos de cargas generales o parciales, de mercaderías seca, a granel o paletizada, áridos, productos, cosas, bienes en estado sólido, líquido o gaseoso; cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, tanto en vehículos propios como ajenos, dentro del territorio nacional como internacional; VI) Ferretería Industrial: Compra, Venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de: sopletes, y sus respuestas, herramientas y equipos de soldaduras, maquinarias y herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas, barnices y lacas en general y sus accesorios; artículos de ferrería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, artículos para el hogar y artículos eléctricos, gas y agua, maquinarias, instrumental, equipos, aparatos eléctricos o electrónicos, motores, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños, canillas, bombas hidráulicas, repuestos y accesorios para uso y aplicación en maquinarias industriales; compra-venta de materiales e insumos para la construcción. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. Capital Social: El capital social es de pesos sesenta millones (\$60.000.000). Dirección, Representación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no y durarán

en el cargo por plazo indeterminado. El o los Gerentes serán designados por medio de Acta, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social. Administrador: Se designa como Gerente al Sr. Troncoso Francisco, con DNI N° 35.968.200. El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna. El presente edicto fue ordenado en autos: "SERVICIOS GREGORI S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 32034/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 20-03-26

COMPAÑÍA PETROCOY S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 03 de noviembre de 2025, los socios de "COMPAÑÍA PETROCOY S.R.L." resolvieron renovar el cargo y designar socios Gerentes a los señores German Fernandez, argentino, soltero, nacido el 27 de enero de 1974, con Documento Nacional de Identidad N° 23.672.012, empresario y a Jorge Nazareno Caticha, argentino, casado, nacido el 31 de agosto de 1975, con Documento Nacional de Identidad N° 24.726.064, empresario, ambos domiciliado especial en calle Sarmiento N° 551 de la Ciudad de Neuquén, por el término de tres años. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "COMPAÑÍA PETROCOY S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente/s", (Expte. N° 32018/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de marzo de 2026. Fdo. Fabani Gianna.

1p 20-03-26

SERBASS S.A.S.

Por instrumento de fecha 26/02/2026 se constituyó la sociedad denominada: SERBASS S.A.S.. Socios: Gonzalo Elias Basso, DNI 28.982.233, CUIT/CDI N° 20-28982233-0, de nacionalidad argentina, nacido el 20/01/1982, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Aníbal Troilo

N° 827, Centenario, Neuquén, Argentina; Matias Jose Basso, DNI 31.530.201, CUIT/CDI N° 20-31530201-4, de nacionalidad argentina, nacido el 28/07/1985, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Int. E. Meschini, Mza. F, Lote 1 N° 1, Vista Alegre Sur, Neuquén, Argentina. Denominación: SERBASS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Capital: \$693.600, dividido por 693.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gonzalo Elias Basso, suscribe la cantidad de 346.800 cuotas; Matias Jose Basso, suscribe la cantidad de 346.800 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Basso Gonzalo Elias, DNI 28.982.233, CUIT/CDI N° 20-28982233-0. Suplente/s: DNI 31.530.201, Basso Matias Jose. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 20-03-26

GOD PIZZA SAS

Modelo de Edicto para Constitución de Sociedades: Por instrumento de fecha 12 de marzo de 2026, las siguientes personas: El señor Juan Manuel Díaz Acuña, domiciliado en Ruta 7, Km. 9,75, Lote 45, Centenario, Provincia del Neuquén, de estado civil casado, de 48 años de edad, de ocupación comerciante, DNI 25.911.624, CUIT 20-25911624-5 y el señor Hernan Eduardo

Cywarlie, domiciliado en la calle Bejarano N° 2.419, Casa 162 de la Ciudad de Neuquén Capital, de estado civil casado, de 46 años de edad, de profesión Geólogo, DNI 27.060.115, CUIT 20-27060115-5, celebraron el contrato social de GOD PIZZA SAS. Domicilio de la Sociedad: Ruta 7, Km. 9,75, Lote 45 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, a la elaboración, producción, comercialización, distribución y venta, al por mayor y al por menor, de pizzas, alimentos preparados, productos gastronómicos y bebidas con o sin alcohol; la explotación, administración y operación de pizzerías, restaurantes, casas de comida, rotiserías, bares, cafeterías y demás establecimientos gastronómicos, incluyendo servicios para consumir en el lugar, para llevar y/o mediante sistemas de entrega a domicilio. Podrá además prestar servicios gastronómicos integrales, tales como catering, provisión de comidas y bebidas para eventos, asesoramiento técnico y operativo en materia gastronómica, diseño y montaje de locales, manuales de marca y servicios relacionados. La sociedad también podrá adquirir, desarrollar, explotar o conceder franquicias comerciales, ya sea en carácter de franquiciante o de franquiciado, vinculadas al rubro gastronómico o afines. Asimismo, podrá desarrollar, producir, adquirir y comercializar insumos, materias primas, utensilios, equipamiento gastronómico, productos alimenticios y artículos relacionados. Podrá realizar actividades de marketing, publicidad, comercio electrónico, logística y distribución, así como cualquier otra actividad que resulte necesaria, conveniente o complementaria para el desarrollo de su objeto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras empresas y realizar en general cualquier operación vinculada directa o indirectamente con su objeto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de \$2.000.000 (pesos dos millones), dividido en 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administradores: Juan Manuel Díaz Acuña, DNI 25.911.624, CUIL 20-25911624-5. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El

presente edicto fue ordenado en el expediente: "GOD PIZZA SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 20-03-26

FERRETERÍA NORTE S.R.L.

Contrato Social

Contrato Social para Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.). Entre los señores: Romani Iván Ezequiel, argentino, D.N.I. N° 29.423.823, CUIT 23-29423823-9, nacido el 23 de abril de 1982, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Arrayanes 295, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, casado en primeras nupcias con García Yesica Liliana, DNI 32.946.622, CUIL 27-32946622-7, Docente, nacida el 28 de marzo de 1987, domiciliada en Av. Arrayanes 295, Villa La Angostura, Neuquén y el Sr. Graf Roberto Iván, argentino, D.N.I. N° 26.264.645, CUIT 23-26264645-9, nacido el 19 de julio de 1978, de profesión comerciante, domiciliado en Quintana 685, Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen: La sociedad se denominará: "FERRETERÍA NORTE S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en Las Frambuesas 345, Of. 1, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias, locales de ventas y/o representaciones en el interior del país y/o en naciones extranjeras. La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros: a) Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todas las operaciones y actividades que considere necesarias, con los Bancos públicos, privados y/o mixtos y con las compañías financieras; en suma, realizar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social que no esté prohibido por las Leyes o por este contrato. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000). La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más Gerentes

Administradores, socios o no, quienes ejercerán tal función en forma individual e indistinta. Estos serán designados por los socios y podrán ser reelegidos. El período de duración en sus cargos será: a) Por el término que dure la sociedad. Revocación de Gerentes o Síndicos: Se adoptarán por mayoría del capital presente en la asamblea o partícipe del acuerdo. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo estipulado en el último párrafo del Art. 159 de la Ley 19550. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de junio de En este acto los socios acuerdan: a) Designar como Gerente al Sr. Graf Roberto Iván , DNI 26.264.645, domiciliado en Quintana 685 de la Ciudad de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, constituyendo domicilio especial en Quintana 685, Villa La Angostura. Pcia. del Neuquén.

1p 20-03-26

SANTA FE OIL RIGS SRL

Se hace saber que en fecha 05/05/2024 se efectuó la cesión del 100% de las cuotas sociales de titularidad de los Sres. Cristian Ariel Prada y María Verónica Jordan, en favor de TB CARGO S.A. y el Sr. Lisandro Garmendia. El detalle de las transferencias es el siguiente: El Sr. Cristian Ariel Prada, DNI 25.139.747, cede 3.216 cuotas en favor de TB CARGO S.A., CUIT 30-71497981-4, inscrita en la Inspección General de Justicia en fecha 24/7/2015, bajo el N° 13.036 del Libro N° 75 de Sociedades por Acciones; María Verónica Jordán, DNI 24.825.987, cede 603 cuotas en favor de TB CARGO S.A., CUIT 30-71497981-4, inscrita en la Inspección General de Justicia en fecha 24/7/2015, bajo el N° 13.036 del Libro N° 75 de Sociedades por Acciones; Maria Verónica Jordan, DNI 24.825.987, cede 201 cuotas al Sr. Lisandro Garmendia, DNI 29.140.468, resultando un total de 4.020 cuotas transferidas. Asimismo, se hace saber que por Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 15/3/25, los socios de Santa Fe Oil Rigs SRL resolvieron modificar la Cláusula Sexta del contrato social, la que quedó redactada como sigue: "Sexta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por un socio Gerente. En tal carácter, el Gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, debiendo el socio Gerente que realice alguna operación en nombre de la sociedad, rendir cuentas de su gestión a los demás socios. A fin de lograr el objeto social el socio Gerente podrá realizar válidamente todas las operaciones que no estén expresamente prohibidas

por este contrato. El desempeño del cargo de Gerente requerirá la condición de socio. El Gerente, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Los socios se reservan el derecho a fiscalizar la marcha de la sociedad en cualquier momento, pudiendo inspeccionar libros, registros, cuentas y demás documentación necesaria a tal fin y exigir la realización de balances y rendiciones de cuentas parciales. El Gerente deberá constituir una garantía conforme la Ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato, más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El monto de la garantía debe ser de al menos pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00) o que en el futuro fije las normas del Registro Público de Comercio. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, finanzas o avales bancarios, seguros de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el socio Gerente. Atento a que la sociedad ha decidido iniciar con la actividad minera la fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de profesión Contador Público o Abogado, quienes serán elegidos por la Reunión de Socios por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos”. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “SANTA FE OIL RIGS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Modificación de Contrato (Objeto y Capital Social por Aumento)”, (Expte. 29183/23). Neuquén, 12 de marzo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-03-26

FILIPUZZI-FRITZLER Y ASOCIADOS S.A.S.

Por instrumento de fecha 12/03/2026 se constituyó la sociedad denominada: FILIPUZZI-FRITZLER Y ASOCIADOS S.A.S.. Socios: Paola Marta Fritzler, DNI 27.177.020, CUIT/CDI N° 27-27177020-6, de nacionalidad argentina, nacida el 20/12/1979, profesión empresaria - Profesora de Pilates, estado civil

divorciado/a, con domicilio real en la calle Mza. 12, Casa 28, 00; 127 Hectáreas N° 00, Neuquén, Neuquén, Argentina; Cristian Horacio Filipuzzi, DNI 27.431.374 CUIT/CDI N° 23-27431374-9, de nacionalidad argentina, nacido el 02/09/1979, profesión Ingeniero Agrónomo - Productor Frutícola estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chacra 111, Lote 6b, Villa Regina N° 111, Villa Regina, Río Negro, Argentina. Denominación: FILIPUZZI-FRITZLER Y ASOCIADOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Capital: \$704.800, dividido por 704.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Horacio Filipuzzi, suscribe la cantidad de 352.400 cuotas; Paola Marta Fritzler, suscribe la cantidad de 352.400 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Fritzler Paola Marta, DNI 27.177.020, CUIT/CDI N° 27-27177020-6. Suplente/s: DNI 27.431.374, Filipuzzi Cristian Horacio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 20-03-26

R&E SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 09 de marzo de 2026, los socios de R&E SERVICIOS S.R.L. resolvieron modificar parcialmente el contrato social, quedando redactadas las cláusulas modificadas del siguiente modo: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "R&E SERVICIOS S.R.L."

y tiene domicilio legal en la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación, extracción, procesamiento, almacenamiento, comercialización, transporte y distribución de arcilla, arena y otros materiales minerales no metálicos destinados a su uso en la industria petrolera y sectores afines, previa obtención de las concesiones, permisos y autorizaciones de la autoridad minera competente y con sujeción al Código de Minería y normativa aplicable. Asimismo, podrá realizar estudios de impacto ambiental vinculados exclusivamente a sus propias actividades; gestionar trámites administrativos y obtención de permisos ante organismos públicos relacionados con su actividad; comprar, vender, alquilar y mantener maquinarias, herramientas y equipos industriales, de construcción, minería y transporte; adquirir, enajenar y explotar bienes inmuebles vinculados a su actividad; prestar servicios de logística, transporte, almacenamiento, movimiento de suelos y transporte de áridos; importar y exportar materiales, maquinarias, herramientas e insumos necesarios para sus operaciones; prestar servicios técnicos vinculados al uso y aplicación de sus propios productos. La sociedad no desarrollará actividades propias de profesiones reguladas que requieran título habilitante y matrícula especial, salvo que sean ejercidas por profesionales habilitados conforme la legislación vigente. Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas del siguiente modo: Ricardo Orlando Tanuz, cuatro mil (4.000) cuotas; Eduardo Elías Tanuz, cuatro mil (4.000) cuotas; Samira Celeste Tanuz, mil (1.000) cuotas y Santiago Tanuz, mil (1.000) cuotas. El capital se integra en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) al momento de la constitución, obligándose los socios a integrar el saldo dentro del plazo legal. Quinta: Administración: La administración y representación estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Se designa como Gerentes Titulares a Samira Celeste Tanuz y Santiago Tanuz, quienes deberán prestar garantía por la suma de pesos un millón (\$1.000.000) cada uno, mediante seguro de caución u otra modalidad admitida por la normativa vigente. Los Gerentes constituyen domicilio especial en la sede social. Séptima: Reuniones de Socios: Serán convocadas por los Gerentes mediante notificación fehaciente con una anticipación no menor a diez (10) días. Las resoluciones que impliquen modificación del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta del capital social y las demás por mayoría del capital presente en la reunión. Serán válidas las

resoluciones adoptadas con la totalidad del capital social presente y Orden del Día aprobado por unanimidad. Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas. Octava: Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas a terceros requerirá consentimiento de socios que representen al menos la mayoría absoluta del capital social. El socio cedente deberá notificar fehacientemente a los demás socios, la propuesta de cesión indicando precio y condiciones. Los socios tendrán derecho de preferencia para adquirirlas en proporción a su participación dentro del plazo de treinta (30) días desde la notificación. Vencido dicho plazo sin ejercicio del derecho, podrá concretarse la cesión en las condiciones notificadas. Entre socios la cesión será libre. Décima: Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5%) a la reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. Undécima: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por los Gerentes. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales integradas.

1p 20-03-26

LLL CONSULTAN S.A.S.

Por instrumento de fecha 10 de febrero de 2026, Natalia Elisabeth López, argentina, nacida el 03/01/1985, D.N.I. 31.359.060 (CUIT 27-31359060-2), soltera, empleada, con domicilio en Barrio Mudón, Mza. 129, Dúplex 481 de la Ciudad de Neuquén; Andrea Alejandra Lopez, argentina, nacida el 08/05/1986, D.N.I. 32.021.481 (CUIT 27-32021481-0), casada con Rafael Marcos Azcurra, Abogada, con domicilio en Las Bandurrias 303 de la Ciudad de Neuquén y Roberto Víctor López, argentino, nacido el 24/02/1952, D.N.I. 10.353.226 (CUIT 20-10353226-5), casado con Nancy Susana Righetí, Abogado, con domicilio en calle Lanín 550 de la Ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de LLL CONSULTAN S.A.S.. En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, con sede social en Ministro Alcorta 949 de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios de asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para la organización

de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos o comerciales; informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad, pre inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. La sociedad podrá brindar asesoramiento en las materias que sean de su competencia a particulares, empresas e inclusive al estado nacional, provincial o municipal y demás reparticiones públicas estatales y gubernamentales, integración de esfuerzos con personas humanas y/o jurídicas para realizar actividad económica compartida, mediante cualesquiera de las modalidades establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, como negocios en participación, agrupación, colaboración, uniones transitorias y consorcios de cooperación. El plazo de duración será de 25 años a partir de la fecha de su constitución. El capital social es de \$1.500.000, representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$5.000 valor nominal cada una. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradora Titular: Natalia Elisabeth Lopez. Administradora Suplente: Andrea Alejandra López.

1p 20-03-26

SEGURTECH GROUP S.A.S.

Por instrumento de fecha 16/03/2026 se constituyó la sociedad denominada: SEGURTECH GROUP S.A.S.. Socios: Fabian Alejandro Guiñez, DNI 20.793.614, CUIT/CDI N° 20-20793614-7, de nacionalidad no hay datos, nacido el 10/07/1969, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Paimún N° 220, Casa 8, San Martín, Neuquén, Neuquén, Argentina; Antonella Guadalupe Guiñez Rosas, DNI 41.591.732, CUIT/CDI N° 27-41591732-0, de nacionalidad no hay datos, nacida el 25/03/1999, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Paimún N° 220, Neuquén, Neuquén, Argentina; Sergio Daniel Contreras, DNI 24.996.703, CUIT/CDI N° 20-24996703-4, de nacionalidad no hay datos, na-

cido el 30/03/1976, profesión Lic. en Seguridad, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Belgrano N° 5.315, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: SEGURTECH GROUP S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburífera y gasífera. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Seguridad Física: Se incluye la prestación de los siguientes servicios: a) Vigilancia Privada: Prestación de servicios que tienen como objeto a protección y seguridad de bienes como edificios, destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos inmobiliarios, recintos, locales, establecimientos comerciales, rurales e industriales y otros establecimientos cualquiera sea su naturaleza; así como las personas que se encuentran en dichos lugares; b) Custodia personal; c) Seguridad y vigilancia en locales bailables, de diversión nocturna y de recreación; d) Seguridad y vigilancia en eventos de concurrencia masiva, públicos o privados, ya sean deportivos, musicales, religiosos, artísticos o culturales. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan -en carácter de Declaración Jurada- que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades es-

tablecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Seguridad Tecnológica: Prestación de servicios de monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, cámaras de video-vigilancia y sistemas de control de acceso. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan -en carácter de Declaración Jurada- que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Construcción - Sistemas Industrializados de Paneles Prefabricados - Construcción Modular: La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de kits de paneles SIP (sistemas industrializados de paneles), para la construcción, incluyendo todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para su instalación y montaje. Servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos vinculados a dicho sistema constructivo. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas prefabricadas, incluyendo llave en mano y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, módulos transportables y amoblamientos de madera. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Corralón - Ferrería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Comercialización de Elementos de Seguridad: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de ropa de trabajo, uniformes, equipos de protección personal, accesorios y demás productos relacionados con la seguridad laboral e industrial. Capital: \$17.620.000, dividido por 17.620.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Antonella Guadalupe Guiñez Rosas, suscribe la cantidad de 3.524.000 cuotas; Fabian Alejandro Guiñez, suscribe la cantidad de 12.334.000 cuotas; Sergio Daniel

Contreras, suscribe la cantidad de 1.762.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y presentarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Guiñez Fabian Alejandro, DNI 20.793.614, CUIT/CDI N° 20-20793614-7. Suplente/s: DNI 41.591.732, Guiñez Rosas Antonella Guadalupe. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 20-03-26

ÁTOMO S.A.S.

Por instrumento de fecha 02/03/2026 se constituyó la sociedad denominada: ÁTOMO S.A.S.. Socios: Maximiliano Arroyo Huber, DNI 29.280.042, CUIT/CDI N° 20-29280042-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01/12/1981, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lizaso Héctor N° 2.385, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: ÁTOMO S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Inmobiliaria: Realización de Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 inc. b de la Ley Provincial 2538. Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos; con excepción del fideicomiso financiero. Capital: \$704.800, dividido por 704.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maximiliano Arroyo Huber, suscribe la cantidad de 704.800 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas

humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Arroyo Huber Maximiliano, DNI 29.280.042, CUIT/CDI N° 20-29280042-9. Suplente/s: DNI 29.940.823, Arroyo Huber Leonardo Raul. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 20-03-26

APTEEK S.R.L.**Inscripción de Designación de Gerentes**

Acta de Reunión de Socios N° 19 de fecha 04/11/2024 y Acta de Reunión de Socios N° 21 de fecha 02/02/2026. Renovación de Mandato de los Gerentes: Se propone renovar el mandato de Gerentes por el término de 5 ejercicios, con vigencia a partir del día 01 de julio de 2024 a los socios: Mauro Ariel Lanz, DNI 28.004.345 y Leonardo José Silvestrini, DNI 27.297.380. La moción es aprobada por unanimidad. Los Gerentes designados, Mauro Ariel Lanz y Leonardo José Silvestrini, manifiestan que constituyen domicilio especial requerido por el Art. 256 LGS, en calle Juan B. Justo N° 485 de la Ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "APTEEK S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerentes", (Expte. N° 30909/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 20-03-26

AGMG SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 11/02/2026, la totalidad de los socios de la Empresa AGMG SERVICIOS S.R.L., decidieron aprobar la elección de la socia Muñoz Analía Edit, DNI

28.558.596, como Gerente de la Empresa. Asimismo, la socia Muñoz Analía Edit, DNI 28.558.596, aceptó el cargo y fijo su domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550, en calle Lago Aluminé N° 80, Mza. G3, Lote 27, Ciudad San Patricio del Chañar, Pcia. del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "AGMG SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. 32215/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de marzo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-03-26

CRISTALMET S.A.

Se hace saber que por Asamblea Gral. Ord. N° 9 de fecha 10/10/2025, los socios de CRISTALMET S.A. han propuesto y designado el siguiente Directorio: Presidente: Manuel Monzon, DNI 42.395.033 y Director Suplente: Agustina Monzon, DNI 36.763.412, con mandato por tres ejercicios. Los mismos han aceptado los cargos conferidos y constituido domicilio especial (Art. 256 L.G.S.), el Sr. Manuel Monzón en Miradores del Casco N° 117 de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén y la Sra. Agustina Monzón, en Ruta Provincial 62, Km. 10, Lote 160, Barrio Noregón de San Martín de los Andes, Prov. del Neuquén

1p 20-03-26

RTM S.R.L.

Por instrumento de fecha 20 de octubre de 2025 y su modificatorio de fecha 18 de diciembre de 2025, las siguientes personas: Boussemaere Hugo Germán, argentino, DNI 20.633.992, CUIL 20-20633992-7, 57 años, nacido el 15 de octubre de 1968, de profesión Médico Terapeuta, Emergencista y Aeroevacuador, estado civil casado en primeras nupcias con Rey Tania, DNI 24.421.011, con domicilio en calle Santa Cruz 904, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Koessler Nicolás Edwin, argentino, DNI 32.401.121, CUIL 20-32401121-9, 39 años, nacido el 12 de octubre de 1986, de profesión Técnico Electromecá-

nico, en Emergencia Médica, en Protección Civil y Emergencias, Rescatista, Instructor de Tiro y Aeroevacuador; estado civil soltero, con domicilio en Mza. 24, Lote 32 s/n de Barrio Distrito 7, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de RTM SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Ciudad de Neuquén y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Medicina y Rescate: Prestar servicios médicos, paramédicos y de enfermería, en todas sus especialidades, con asistencia médica presencial o bajo distintas formas de control médico remoto, a saber: Emergencia médica y paramédica; servicios complementarios, diagnósticos, técnicos y auxiliares de la medicina; atención médica domiciliaria, virtual, en consultorio o en sitio, consultas, internación domiciliaria, urgencias; toda clase de servicios médicos de emergencias por unidades móviles, servicio de ambulancias, traslados sanitarios de alta y baja complejidad ya sea por vía terrestre, marítima, lacustre, fluvial y/o aérea, pudiendo trasladar órganos humanos destinados a trasplantes. Prestar servicios de búsqueda y/o rescate de personas, animales y/o bienes, en todos sus entornos y especialidades. Prestar servicios de localización, recuperación y traslado de: Cadáveres, vehículos siniestrados o averiados, objetos extrañados de cualquier índole. Prestar servicios de auxilio mecánico y grúa. Prestar servicios de trabajos en altura y espacios confinados. Prestar servicios de coordinación, cobertura sanitaria y de rescate médico en actos y eventos de convocatoria masiva y/o actividades deportivas de riesgo. En cuanto al traslado de órganos humanos destinado a trasplantes, tal como lo establece la Ley 27447, se requerirá autorización por parte de la Autoridad de Contralor en el momento oportuno para llevar a cabo la actividad. Asimismo, cuando se establece el recupero, localización y traslado de cadáveres. Se hace saber que también se solicitará la autorización por parte de la Autoridad de Contralor en el momento oportuno que se lleve a cabo la actividad mencionada. B) Prestar servicios de consultoría, asistencia técnica, gestión, capacitación, formación, perfeccionamiento y entrenamiento en: urgencias, emergencias, búsqueda, rescate, enfermería, supervivencia, medicina, prevención, desastres, calidad, seguridad, salud, riesgos, medio ambiente, tiro, manejo y defensa personal. Prestar servicios de formación de brigadas de emergencia, contra incendio, materiales peligrosos y grupos especiales. Dictar certificaciones y cursos de trabajo en altura, espacios confinados, industriales de todo tipo. En cuanto a la capacitación y formación en tiro, se hace saber que se solicitará la au-

torización ante RENAR para llevar a cabo dicha actividad. C) Productos y Equipos: Importación, exportación, compra, alquiler, venta, locación, leasing, comercialización, distribución, representación, instalación y mantenimiento de: Insumos, instrumentos, equipos, vehículos, sistemas y productos relacionados a todas sus actividades precedentes. A los fines del cumplimiento del objeto la sociedad podría adquirir, alquilar, vender o subcontratar inmuebles y cualquier vehículo de transporte o intervención que crea adecuado y conveniente para la realización de sus actividades. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$1.000.000, representado por 100 cuotas de \$1.000.000 cada una. Administración: La sociedad estará a cargo de Koessler Nicolás Edwin en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Administradores: Socio Gerente: Sr. Koessler Nicolás Edwin, DNI 32.401.121. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "RTM SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 31874/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de marzo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-03-26

ARROYITO COUNTRY CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA, DEPORTIVA, SOCIAL, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Por Acta de Directorio N° 275 de fecha 1 de diciembre de 2024, se procedió a la distribución de cargos del Directorio quedando conformado de la siguiente manera, por el término de tres ejercicios: Presidente: Alfredo Ramón Sequeira, DNI 10.556.781. Vicepresidente: Diego Fabián Frisone, DNI 22.501.475. Directores Titulares: María Angélica Caccavari, DNI 6.143.339. Norberto del Valle Beltramo, DNI 12.369.256. Virginia Vandersande, DNI 18.068.544. Juan Francisco Sapag, DNI 24.609.916. Directores Suplentes: María Graciela Armiñana, DNI 13.148.103. María Graciela Pozzo Ardizzi, DNI 5.171.932. Miguel Ángel Ciaro, DNI 11.088.295. Se fija domicilio especial en el domicilio social: Con domicilio legal en Unidad Funcional N° 139, localidad de Arroyito, Senillosa, Provincia del Neuquén.

1p 20-03-26

ZAMA S.A.S.

Por instrumento de fecha 12/03/2026 se constituyó la sociedad denominada: Zama S.A.S.. Socia: Gabriela Elizabeth Cabrera, DNI 30.518.908, argentina, nacida el 06/01/1984, empresaria, soltera, con domicilio real en la calle Los Claveles N° 104, Cutral-Có, Neuquén. Denominación: Zama S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Servicio de Hotelería y Turismo Aventura: Explotación de servicios hoteleros, hosterías, moteles, albergues, apart hotel y hospedajes en general, pudiendo a tal fin adquirir, construir, arrendar, administrar y explotar inmuebles afectados a dichos fines. Asimismo, la prestación de servicios relacionados directamente con las actividades mencionadas tales como limpieza, restaurant, bar, organización de eventos, desarrollo de congresos, convenciones, ferias, servicios turísticos de excursiones, actividades recreativas y de turismo aventura que serán prestadas por guías especializados y habilitados al efecto, conforme la normativa provincial vigente. Realización de eventos deportivos y recreativos. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semi-elaborados y viandas. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos; servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía; servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográfi-

cos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Las actividades comprendidas en el presente objeto que conforme a la legislación vigente requieran la intervención de profesionales con título habilitante serán realizadas exclusivamente por intermedio de dichos profesionales, actuando en forma personal, directa o individual, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. Capital: \$704.800, dividido por 704.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gabriela Elizabeth Cabrera, suscribe la cantidad de 704.800 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Cabrera Gabriela Elizabeth, DNI 30.518.908. Suplente: DNI 45.978.690, Barrera Pablo Joaquín. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 20-03-26

ENLAZA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 21/08/2025 e instrumento modificatorio de fecha 02/03/2026, los Sres. Luciano Luis Viscovich, argentino, soltero, comerciante, nacido el 19 de abril de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.287.299, CUIT/L 20-29287299-3, domiciliado en la calle Manzana "D", Lote 9, Barrio Tierra Mansa de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Nicolás Augusto Viscovich, argentino, soltero, comerciante, nacido el 24 de julio de 1993, titular del Documento Nacional de Identidad N° 37.454.748, CUIT/L 20-37454748-9, domiciliado en la calle Leloir N° 869, 5° Piso, Dpto. "B" de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de ENLAZA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Ciudad y Provincia. Domicilio de la Sede Social: José Ingenieros N° 1.280 de la Ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a

terceros, la comercialización, intermediación, promoción, distribución y venta de servicios de televisión satelital, televisión por cable, internet, telecomunicaciones y tecnologías afines, así como a la instalación, montaje, configuración, mantenimiento, reparación, desinstalación y asistencia técnica de los equipos necesarios para la prestación de dichos servicios, incluyendo antenas, decodificadores, cableado, accesorios y demás componentes. Podrá asimismo, realizar la importación, exportación, representación, consignación, compra y venta al por mayor y menor de equipos, repuestos, materiales y accesorios vinculados. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de \$800.000 (pesos ochocientos mil), dividido en ocho mil (8.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una. El Órgano Administrativo es la Gerencia compuesta por un miembro, pudiendo ser socio o no. El Gerente durará en su cargo tres (3) ejercicios siendo reelegible y deberá prestar una garantía de pesos treinta mil (\$30.000) en dinero en efectivo que depositará en la caja de la sede social, mientras dure su mandato. El Gerente tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales que se relacionen con el objeto social. A estos fines, podrán comprar, vender, locar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, otorgar mandatos y operar con todo el sistema financiero. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Administradores: Gerente, Sr. Luciano Luis Viscovich, DNI N° 29.287.299. Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299 de la Ley 19550 prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Cuando la sociedad quede comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere el Art. 299 de la Ley 19550, la fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico nombrado por Asamblea que también deberá elegir igual número de suplentes y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones dos ejercicios y serán reelegibles. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ENLAZA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 31533/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

RONIN SAS**Modificación de Estatuto**

Por instrumento privado de fecha 13/03/2025 se modifica el Estatuto Social de RONIN. Socios: Guadalupe Crespo, DNI 30.366.872, CUIT 27-30366872-7, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de junio de 1983, profesión Docente, estado civil casada, con domicilio real en la calle Entre Ríos 1.122, Neuquén, Neuquén, Argentina. 1) Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Venta de repuestos generales automotor, máquinas y equipos. Venta de insumos, herramientas y ropa de trabajo para la industria del petróleo y gas. Servicios de reparaciones automotor, máquinas y equipos. Servicios de asesoramiento técnico industrial. Alquiler de vehículos, máquinas y equipos sin chofer. Programación, diseño, desarrollo, puesta a punto, implementación, mantenimiento, integración, venta y alquiler de sistemas de computación, software y hardware en general, todo otro servicio relacionado.

1p 20-03-26

INDIO SRL

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de fecha 02 de marzo del año 2026, los socios de INDIO SRL, resolvieron modificar la Cláusula Tercera y agregar el punto 6 a las disposiciones transitorias. La Cláusula Tercera quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Elaboración y servicios de expendio de comidas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, en locales al paso y en establecimientos con servicios de mesa y/o mostrador para particulares e instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas físicas y jurídicas; b) Alquiler de tráilers y módulos habitacionales para oficinas, dormitorios, cocina/comedor, campamentos llave en mano y sus servicios complementarios; c) Servicios inmobiliarios de hospedaje; d) Servicios de transporte de carga y pasajeros; e) Alquiler de automotores con o sin chofer, transporte de carga y de personal; f) Construcción de viviendas, edificios, obras civiles, realización de obras nuevas, reparación, modificación, ampliaciones, man-

tenimiento, refacciones en general, instalaciones de electricidad, gas, agua y cloacas; g) La compra-venta por cuenta propia y/o de terceros, mandato con o sin representación, distribución minorista y mayorista, importación y exportación, de materiales, insumos, productos, subproductos, herramientas y/o artículos para actividad del gas, petróleo y energía; h) Compra-venta y distribución minorista de mercaderías en general relacionadas con ropa e indumentaria, así como también la importación y exportación de las mismas; i) Compra-venta y distribución minorista de mercaderías en general relacionadas con ropa e indumentaria, así como también la importación y exportación de las mismas; j) Compra-venta y distribución minorista de mercaderías en general relacionadas a bazar, muebles y electrodomésticos, así como también la importación y exportación de las mismas; k) Compra y venta de inmuebles y desarrollo inmobiliario para loteos; l) Servicios de vigilancia y seguridad privada, sea a través de personal a cargo o por medios electrónicos, custodia de personas y de bienes muebles, seguridad interna en establecimientos industriales y comerciales, en inmuebles públicos y privados, en espectáculos públicos y otros eventos o reuniones análogas; m) Servicios de limpieza general de edificios; n) Fabricación, envasado, comercialización y distribución de hielo en diferentes formas (cubos, bloques, picado, etc.) y el tratamiento, depuración, envasado, embotellado de agua potable para consumo humano, agua mineral y agua de mesa; ñ) Prestación de servicios de fumigación, desinfección, desratización, desinsectación y control de plagas en ámbitos urbanos, rurales, industriales y comerciales”. Por otro lado se agrega el inciso 6 a las disposiciones transitorias, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerda: ... 6) Designar en el cargo de Directora Técnica, en los términos de la Resolución Ministerial 25/90, a la Ingeniera Agrónoma Magister Anabel Olave, DNI 28.763.248, quedando facultada en este acto para tramitar la correspondiente habilitación ante la Autoridad de Contralor competente, nacional, provincial o municipal”.

1p 20-03-26

INAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de octubre de 2024, los señores: Juan Carlos Sposetti, nacido el 26 de marzo de 1958, DNI N°

12.422.910, CUIT N° 20-12422910-4, casado en primeras nupcias con la Sra. Mónica Patricia Dolores, de profesión Ingeniera y la Sra. Dalila Sposetti Dolores, nacida el 27 de agosto de 1987, DNI N° 33.197.104, CUIT N° 27-33197104-4, soltera, Licenciada en Letras, ambos con domicilio en calle Salto Grande 2.754 de la Ciudad de Neuquén Capital; el Sr. Luis Alberto Recchioni, DNI N° 20.280.279, CUIT N° 20-20280279- 7, nacido el 04 de mayo de 1968, soltero, de profesión Músico y la Sra. Claudia Liliana Bustamante, DNI N° 22.012.492, CUIT N° 23-22012492-4, nacida el 02 de febrero de 1971, soltera, de profesión empresaria, ambos domiciliados en calle Paimún 840, Mk. 5, Dpto. N° 3 de la Ciudad de Neuquén Capital, celebraron el siguiente contrato de cesión de cuotas, los socios Juan Carlos Sposetti y Dalila Sposetti Dolores, titulares del total las cuotas de INAR Construcciones S.R.L., ceden a favor de los Sres. Luis Alberto Recchioni y Claudia Liliana Bustamante. Conforme a lo resuelto en la última Reunión de Accionistas de la empresa INAR Construcciones S.R.L., la Sra. Dalila Sposetti Dolores cede a favor de la Sra. Claudia Liliana Bustamante sus 67 acciones a valor de \$100.00 (pesos cien), cada acción sumando un valor total de \$6.700 (pesos seis mil setecientos), con conformidad del socio Juan Carlos Sposetti quien cede al Sr. Luis Alberto Recchioni 335 acciones de la misma empresa al mismo valor, sumando un total de \$33.500 (pesos treinta y tres mil quinientos) y 268 acciones a la Sra. Claudia Liliana Bustamante al mismo valor, sumando un total de \$26.800 (pesos veintiséis mil ochocientos), que suman en total de la cesión \$67.000 (pesos sesenta y siete mil), los que se hacen efectivos en este acto. Ambos Gerentes renuncian en el mismo acto y los nuevos socios designan como Gerente Titular a la Sra. Claudia Liliana Bustamante, que constituye domicilio legal y real en calle Paimún 840, Mk. 5, Dpto. 3 de la Ciudad de Neuquén Capital y declara bajo juramento ser persona No Expuesta Políticamente y como Gerente Suplente al Sr. Luis Alberto Recchioni, que constituye domicilio legal y real en calle Paimún 840, Mk. 5, Dpto. 3 de la Ciudad de Neuquén y declara bajo juramento ser persona No Expuesta Políticamente. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "INAR CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia y Resignación de Gerentes y Cambio de Domicilio", (Expte. N° 30446/24), en tramite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de marzo de 2026. Fdo. Fabani Gianna.

GE INGENIERÍA S.A.S.

Por instrumento de fecha 04/03/2026 se constituyó la sociedad denominada: GE INGENIERÍA S.A.S.. Socios: Gino Luis Piazzoni, DNI 33.952.405, CUIT/CDI N° 20-33952405-0, de nacionalidad argentina, nacido el 12/10/1988, profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Claudio Sanchez, Lote 16 B1 s/n N° 0, Sección Chacras, Vista Alegre Sur, Neuquén, Argentina; Emiliano Carlos Carmaran, DNI 34.512.081, CUIT/CDI N° 20-34512081-6, de nacionalidad argentina, nacido el 02/06/1989, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lote 97 s/n N° 0, Barrio Villa Muluen, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: GE INGENIERIA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Construcción - Sistemas Industrializados de Paneles Prefabricados - Construcción Modular: La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de kits de paneles SIP (sistemas industrializados de paneles) para la construcción, incluyendo todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para su instalación y montaje. Servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos vinculados a dicho sistema constructivo. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas prefabricadas, incluyendo llave en mano y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, módulos transportables y amoblamientos de madera. Importación y exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por: Emiliano Carlos Carmaran, suscribe la cantidad de 500.000 cuotas; Gino Luis Piazzoni, suscribe la cantidad de 500.000 cuotas.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Piazzoni Gino Luis, DNI 33.952.405, CUIT/CDI N° 20-33952405-0. Suplente/s: DNI 34.512.081, Carmaran Emiliano Carlos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 septiembre de cada año.

1p 20-03-26

HACKATHON S.A.S.

Por instrumento de fecha 24/02/2026 se constituyó la sociedad denominada: HACKATHON S.A.S.. Socia: Micaela Pombo, DNI 40.960.198, CUIT/CDI N° 27-40960198-2, de nacionalidad argentina, nacida el 24/02/1998, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Villegas N° 444, Barrio Santa Genoveva, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: HACKATHON S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios Educativos: Educación de personas en los distintos niveles y modalidades de enseñanzas, comprendiendo educación infantil, primaria, secundaria y terciaria. A los fines de dar cumplimiento a su objeto social la sociedad podrá constituir, organizar, desarrollar y gestionar y/o administrar establecimiento de enseñanzas de los distintos niveles educativos. Capital: \$693.600, dividido por 693.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Micaela Pombo, suscribe la cantidad de 693.600 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán

en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Pombo Micaela, DNI 40.960.198, CUIT/CDI N° 27-40960198-2. Suplente/s: DNI 18.009.821, Pombo Gustavo Eduardo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 20-03-26

SELAHTECH S.A.S.

Por instrumento de fecha 18/02/2026 se constituyó la sociedad denominada: SELAHTECH S.A.S.. Socios: Federico Oyhamburu, DNI 32.770.065, CUIT/CDI N° 20-32770065-1, de nacionalidad argentina, nacido el 12/11/1986, profesión en relación de dependencia, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Vientos Patagónicos N° 1.205, Plottier, Neuquén, Argentina; Yanina Mariel Maldonado, DNI 33.150.979, CUIT/CDI N° 27-33150979-0, de nacionalidad argentina, nacida el 20/08/1987, profesión monotributista, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Vientos Patagónicos N° 1.205, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: SELAHTECH S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarburífera y gasífera. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Federico Oyhamburu, suscribe la cantidad de 500.000 cuotas; Yanina Mariel Maldonado, suscribe la cantidad de 500.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma

indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Oyhamburu Federico, DNI 32.770.065, CUIT/CDI N° 20-32770065-1. Suplente/s: DNI 33.150.979, Maldonado Yanina Mariel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 20-03-26

GRUPO FIDUS BROKER DE ASESORES DE SEGUROS S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 24 de Grupo Fidus Broker de Asesores de Seguros S.A., celebrada el 02 de febrero de 2026 en su sede social, los señores accionistas resuelven por unanimidad ampliar el directorio incorporando como Director Titular a José Matías Tominc, DNI 24.618.899, CUIT 20-24618899-9, argentino, nacido el 26 de septiembre de 1975, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Maipú N° 466, Piso 3, Departamento 317 de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires. Consta en Acta que José Matías Tominc acepta el cargo conferido y fija domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 en Independencia N° 596 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Además, declara bajo juramento que al momento de adquirir el carácter de Director Titular, no se encuentra incluido en la nómina de personas expuestas políticamente Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “GRUPO FIDUS BROKER DE ASESORES DE SEGUROS SA s/Inscripción de Designación de Director”, (Expte. N° 32260/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 20-03-26

“FENIX TINTOLAV SAS”

Por instrumento privado de fecha 13 de marzo de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “FENIX TINTOLAV SAS”. Socios: La Sra. Ayelen Anahi Ortiz, DNI 32.577.472, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32577472-5, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de septiembre de 1986, profesión comerciante, estado

civil casado/a, con domicilio real en la calle Avenida Argentina 420, Dpto. 6° B, Área Centro, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Rafael Angel Cuchinelli, DNI 32.428.016, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32428016-3, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de abril de 1986, profesión Abogado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Miguel Muñoz 525, Área Centro, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: "FENIX TINTOLAV SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Mediante la explotación comercial del ramo de tintorería y lavandería, lavado, secado y planchado de ropa en general, limpieza y recupero de todo tipo de prenda de vestir, mamelucos, ropa de trabajo, ropa hotelera y/o hospitalaria, pieles, gamuzas, cueros, limpieza de cortinas, tapizados, cortinados, alfombras, mantelería y afines, por medios mecánicos y/o a seco; impermeabilización de prendas y todo tipo de ropa en general, prestación de servicio de "valet", retiro y entrega a domicilio de los trabajos encomendados reparaciones de ropa en general, mantenimiento y reparación en general de equipos de tintorería y lavanderías, vender, comprar y/o contratar representaciones y/o locaciones, licencias y/o franquicias de equipos de tintorería, sean nacionales o extranjeras, bajo todo el régimen legal respectivo mediante la importación, exportación, compra, venta, mandato, leasing, producción y distribución de insumos, productos químicos, auxiliares textiles y colorantes y/o maquinarias relacionadas con los servicios anteriormente descriptos. Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y/o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general y de uso médico quirúrgico descartable. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas y realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. Servicios financieros, de crédito y financiación con fondos propios, incluyendo el otorgamiento de préstamos, mutuos, adelantos, financiación comercial, descuento de documentos, cesión de créditos, factoring, leasing y operaciones similares. Realizar inversiones en bienes muebles, inmuebles, títulos valores, acciones, cuotas sociales, obligaciones negociables, fideicomisos y cualquier otro instrumento financiero permitido por la legislación vigente. Administración, gestión y recuperación de créditos propios o de terceros. Realizar operaciones comerciales, civiles, financieras y actos jurídicos que considere necesarias para el cumplimiento de su objeto, con

exclusión de aquellas reservadas a entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras. Capital: \$10.000.000, dividido por 10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ayelen Anahi Ortiz, suscribe a la cantidad de 5.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Rafael Angel Cuchinelli, suscribe a la cantidad de 5.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.577.472, Ayelen Anahi Ortiz. Suplente/s: DNI 32.428.016, Rafael Angel Cuchinelli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 20-03-26

REGULAR S.A.S.

Por instrumento de fecha 04/03/2026 se constituyó la sociedad denominada: REGULAR S.A.S.. Socios: Eusebio Justo Montoya, DNI 13.152.567, CUIT/CDI N° 20-13152567-3, de nacionalidad argentina, nacido el 01/07/1957, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Av. San Juan N° 517, Córdoba, Córdoba, Argentina. Denominación: REGULAR S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Indumentaria - Calzado: Fabricación, comercialización, importación, exportación, y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, calzados, indumentaria de deportes, accesorios, bijou, productos de marroquinería. Importación y exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: \$2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Eusebio Justo Montoya, suscribe la cantidad de

2.000.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Montoya Eusebio Justo, DNI 13.152.567, CUIT/CDI N° 20-13152567-3. Suplente/s: DNI 39.303.698, Galeassi Dahyana Elizabeth. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 20-03-26

EDUARDO OSVALDO RODRIGUEZ S.R.L.

Se hace saber que por Escritura N° 711 de fecha 24/09/2024, el señor Martin Edgardo Olea Rodriguez, D.N.I. 34.866.223, realizó la cesión de la nuda propiedad de 918 cuotas sociales a favor del señor Javier Martin Olea Rodriguez, DNI 30.500.766, domicilio Diagonal España 155 de Neuquén Capital, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Escribano Público y fecha de nacimiento el 06/11/1983, en la sociedad EDUARDO OSVALDO RODRIGUEZ S.R.L... El presente edicto fue ordenado en el expediente: "EDUARDO OSVALDO RODRIGUEZ S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 30747/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 16 de marzo de 2026. Fdo. Fabani Gianna.

1p 20-03-26

EDUARDO OSVALDO RODRIGUEZ S.R.L.

Designación de Gerentes

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 08 de diciembre de 2025, los socios de la sociedad por unanimidad decidieron la designación de Graciela

Silvia Rodriguez, DNI 13.970.784, Cristina Alicia Rodriguez, DNI 20.793.314, Pablo Alejandro Rodríguez, DNI 23.918.092 y Raúl Eduardo Rodríguez, DNI 16.284.673, como Gerentes quienes desempeñarán el cargo por un ejercicio.
1p 20-03-26

“WITCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

En la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, a los 6 días del mes de noviembre de año 2025, reunidos la señora Paola Elizabeth Jara Aурto, argentina, nacida el 21 de marzo del 1981, soltera, de profesión Docente, D.N.I. 27.994.479, C.U.I.T. 27-27994479-3, domiciliada en Calle 79, Radal 180 del Barrio Bandurrias, Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, resultando la misma titular de 335 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una (50%) de “WITCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, Clave Única de Identificación Tributaria: 30-71829945-0, cuyo contrato social se encuentra inscripto en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en la Ciudad de Neuquén, en el Tomo XVI-SRL, Folios 3081-3090, Número 305, en fecha 3 de octubre de 2023, por una parte quien en adelante se denomina: “La Cedente”; el señor Iván Maximiliano D Abramo, argentino, nacido el 5 de marzo de 1992, soltero, de profesión comerciante y transportista, domiciliado en calle Los Cisnes 180, Barrio Bandurrias de la Ciudad de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén, en adelante el Cesionario y por la otra, Alejandro Matías D Abramo, argentino, nacido el 22 de marzo de 1976, divorciado, de profesión Transportista, domiciliado en la calle 79, Radal 180 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, titular de 335 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la sociedad mencionada, deciden celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales, de acuerdo a las Cláusulas siguientes: Primera: La Cedente Sra. Paola Elizabeth Jara Aурto, cede, vende y transfiere al cesionario, señor Iván Maximiliano D Abramo, 335 cuotas que detenta en su carácter de titular y que le corresponde en la sociedad WITCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y que el Cesionario las acepta y recibe de plena conformidad y que ascienden a la suma de pesos treinta y tres

mil quinientos pesos (\$33.500) y que son abonadas de contado efectivo por el Cesionario, sirviendo el presente de único, suficiente y formal recibo y carta de pago. Presente en este acto el señor Alejandro Matías D Abramo, titular del otro 50% de las acciones de la sociedad WITCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expone su total conformidad y manifiesta que nada tiene que decir al respecto. Segunda: La Cedente, manifiesta que dichas cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un ciento por ciento (100%), atento surge del Libro de Actas de la sociedad y que son de su exclusiva propiedad y que no se encuentran embargadas, gravadas ni se encuentra inhibida para disponer de ellas. Tercera: El Cesionario, en su carácter de integrante de la sociedad y el señor Alejandro Matías D Abramo, en su carácter de integrantes de la sociedad, en forma inmediata procederán a inscribir la cesión y consecuente reforma del contrato social. El Cesionario, ratifica la presente operación de cesión de cuotas sociales y se subroga en todos los derechos y acciones que, al Cedente, les correspondían a la fecha y en la proporción de las cuotas aquí adquiridas. Cuarta: Como consecuencia de la cesión efectuada corresponde proceder a la modificación de la Cláusula Cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil, (\$67.000) divididos en seiscientos setenta cuotas de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad. El capital se suscribe íntegramente del siguiente modo: 1) Alejandro Matías D Abramo, suscribe 335 cuotas de \$100, cada una, por un total de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500). 2) Iván Maximiliano D Abramo, suscribe 335 cuotas de \$100 cada una por un total de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500). Quinta: El Cedente declara que no tiene más que reclamar tanto a la sociedad, como a su dirección, Gerencia y cesionario y que acepta todos los términos del presente contrato de cesión de cuotas sociales, ya que ha procedido a la venta de la totalidad de su participación en la sociedad. Sexta: Las partes establecen que los derechos, impuestos, sellados y tasas, que se originen como consecuencia de la cesión y su inscripción en el Registro Público de Comercio, serán soportados por el Cesionario. Séptima: En aplicación de la Cláusula Sexta del contrato social, los socios de la sociedad resuelven de común acuerdo que la administración de la sociedad estará a cargo del socio Alejandro Matias D Abramo, en forma exclusiva y por tiempo indeterminado. Octava: El Cedente, el Cesionario y el otro titular de la sociedad, se obligan por este acto a realizar todas las diligencias y trámites necesarios como así también suscribir los escritos que se requieran para ser presentados en los organismos y autoridades de

aplicación como el Registro Público de Comercio y cualquier otra entidad y/o dependencia administrativa y judicial a los fines del cumplimiento del presente acuerdo de cesión de cuotas sociales de la sociedad y la debida inscripción y registración del mismo antes el Registro Público, debiendo responder y garantizar el cumplimiento del objeto del presente acuerdo. Novena: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder, fijando sus domicilio legales y especiales en los citados precedentemente a los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-03-26

WITCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de noviembre de 2025 Elizabeth Jara Aurto, argentina, nacida el 21 de marzo de 1981, soltera, de profesión Docente, D.N.I. 27.994.479, C.U.I.T. 27-27994479-3, domiciliado en Calle 79, Radal 180 del Barrio Bandurrias, Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, cedió 335 cuotas sociales de las que era titular en la sociedad: "WITCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Clave Única de Identificación Tributaria 30-71829945-0, a favor de Iván Maximiliano D'Abramo, argentino, nacido el 5 de marzo de 1992, soltero, de profesión comerciante y transportista, domiciliado en calle Los Cisnes 180, Barrio Bandurrias, de la Ciudad de Villa La Angostura, de la Provincia del Neuquén. Asimismo, se aprobó su renuncia al cargo de Gerente y la modificación de la Cláusula cuarta del contrato social, referida al capital a fin de reflejar la nueva participación social. Los actos fueron refrendados por los socios mediante Acta de fecha 11 de febrero de 2026. El presente edicto fue librado en expediente: "WITCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 31993/2025), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 17 de marzo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 20-03-26

“REDDO SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de febrero de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “REDDO SAS”. Socios: La Sra. Lynnette Heidi Mikkelsen Loth, DNI 37.039.251, CUIL N° 27-37039251-5, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de julio de 1992, profesión Abogada, estado civil casada, con domicilio real en la calle Av. Del Libertador 3.552, 2 A, Del Libertador Avenida (3.901/5.200), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Denominación: “REDDO SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) La prestación de servicios integrales de consultoría, estrategia, asistencia jurídica en general y también especializada en el área de recuperación de deuda, abarcando los aspectos legales y técnicos. Asesoramiento en recuperación de carteras de deudas en general. Representación legal en negociaciones, mediaciones, arbitraje, procedimientos judiciales y extrajudiciales, análisis y evaluación de riesgos, realización de investigaciones y seguimiento de morosidad. B) Servicio de notificación, en forma personal y/o por medio de correspondencia y/o por medios electrónicos, a deudores de empresas y/o particulares incluyendo el servicio de gestiones especiales tales como verificación de domicilios y otros similares, distribución de documentos válidos, servicio de encuestas, servicio de optimización de servicios de cobranzas y todas otras cuestiones inherentes al cobro y recupero de deuda. Capital: \$750.000, dividido por 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Lynnette Heidi Mikkelsen Loth, suscribe la cantidad de 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 37.039.251, Lynnette Heidi Mikkelsen Loth. Suplente/s: DNI 34.906.284, Cesar Marcos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 20-03-26

TARQUINI S.A.S.

Por instrumento de fecha 16/03/2026 se constituyó la sociedad denominada:

TARQUINI S.A.S.. Socios: Yanina Tarquini, DNI 28.660.118, CUIT/CDI N° 27-28660118-4, de nacionalidad argentina, nacida el 18/06/1981, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Salto Grande, Casa 65 N° 3.429, Neuquén, Neuquén, Argentina. Sergio Ivan Tarquini, DNI 36.152.361, CUIT/CDI N° 20-36152361-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25/04/1991, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mza. B N° 0, 15 B, Barrio TCI I, Neuquén, Neuquén Argentina; Sofia Ines Tarquini, DNI 37.858.401, CUIT/CDI N° 27-37858401-4, de nacionalidad argentina, nacida el 26/03/1994, profesión Veterinaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Nogoyá N° 3.460, Neuquén Neuquén, Argentina. Denominación: TARQUINI S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Librería y Papelería: Compra, venta, distribución, importación y exportación de libros, útiles escolares, artículos de papelería, decoración, artística, materiales de oficina y productos relacionados, prestación del servicio de fotocopidora, impresión y encuadernación. Capital: \$705.000, dividido por 705.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sergio Ivan Tarquini, suscribe la cantidad de 235.000 cuotas; Sofia Ines Tarquini, suscribe la cantidad de 235.000 cuotas; Yanina Tarquini, suscribe la cantidad de 235.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Tarquini Yanina, DNI 28.660.118, CUIT/CDI N° 27-28660118-4. Suplente/s: DNI 36.152.361, Tarquini Sergio Ivan. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 20-03-26

STOP ELECTRICIDAD S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Asambleas de fechas 15 de septiembre de 2022 y 30 de junio de 2025, se ha resuelto designar como Presidente al Sr. Oscar Roberto Ca-

rron, D.N.I. N° 12.432.727; Vicepresidente al Sr. Matias Gustavo Carrón, D.N.I. N° 31.483.687 y Directora Suplente a Viviana Janeth Gonzalez, D.N.I. 14.389.166, por los tres ejercicios económicos siguientes. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Director del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "STOP ELECTRICIDAD S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio", (Expte. N° 30105/24). Subdirección, 09 de febrero de 2026. Fdo. Fabani Gianna.

1p 20-03-26

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 281

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 281, para un (1) cargo de Fiscal del Caso, Categoría MF4, con destino en la Unidad Fiscal de Rincón de los Sauces.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533, Art. 39 de la Ley 1436 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dra. Carolina Ahumada. Suplente: Dra. Carla Cerliani. Titular Ministerio Público: Dra. Natalia E. Rivera - Suplente: Dr. Adrián De Lillo.

Plazo para Consultas: Desde el 11 al 31 de marzo de 2026 en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2° Piso), de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 25 al 31 de marzo de 2026. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción a través del Sistema Si.G.I.Con..

Exámenes: Escrito: 17/06/26 a partir de las 8:30 hs. y oral: 18 y 19/06/26 a partir de las 8:30 hs. en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del RCPAO), deberá presentarse con firma digital, si es válida por sí misma. La que no lo sea, deberá además presentarse en formato papel para su co-

tejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533), se recibirá sólo en formato digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 20-03-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (D.P.V.)

Licitación Pública Nº 137/26 (Sobre Único)

Objeto: “Adquisición de insumos para señalización horizontal”.

Presupuesto Oficial: \$361.835.748,50 (pesos trescientos sesenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos).

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 2026 - Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén), Oficina División Compras.

Pliegos: Los Pliegos están a disposición del proveedor en la página web de la Provincia: www.codi.neuquen.gov.ar.

Licitación Pública Nº 138/26 (Sobre Único)

Objeto: “Adquisición de lubricantes, líquidos de freno, refrigerantes/anticongelantes para equipos varios de la D.P.V.N.”.

Presupuesto Oficial: \$262.677.130,00 (pesos doscientos sesenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil ciento treinta con ceros centavos).

Fecha de Apertura: 01 de abril de 2026 - Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén), Oficina División Compras.

Pliegos: Los Pliegos están a disposición del proveedor en la página web de la Provincia: www.codi.neuquen.gov.ar.

1p 20-03-26

PROVINCIA DEI NEUQUÉN**ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUÉN
(E.PRO.TE.N.)****Concurso de Precios N° 03/2026
SAFIPRO N° 162
EX-2026-00482638-NEU-EPROTEN**

Objeto: Contratación del servicio para ejecución de una platea de 55,76 m², para la instalación de dos tanques cisterna de combustible de 10.000 litros c/u en la Villa Termal Copahue.

Acto de Apertura de Sobres: Fecha: 25/03/2026 a las 11:00 horas.

Retiro y Consulta de Pliegos: Los interesados podrán consultar y descargar el Pliego de Bases y Condiciones sin costo a través de la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gov.ar).

Presentación de Ofertas: Las Propuestas deberán presentarse únicamente a través de la Plataforma Electrónica CO.DI.NEU., hasta el Día y Hora fijados para la Apertura.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras - E.PRO.TE.N., sito en calle Eugenio Perticone 1.175, Neuquén Capital o mediante el sistema electrónico establecido por Decreto 2237/22.

Informes: Dirección General de Compras, sito en calle Eugenio Perticone 1.175, Neuquén Capital, Cel.: 299-5336050 o mail: comprastermasnqn@gmail.com - lvinett@neuquen.gov.ar.

1p 20-03-26

CONVOCATORIAS**TRANNACK S.C.A.****Asamblea General Ordinaria**

Trannack S.C.A., CUIT 30-51116949-2, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2026 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en Avenida 12 de julio 865, Departamento de Zapala, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Elección de los miembros del Directorio.
- 3) Administración de los inmuebles de la sociedad.

Nota: Se hace saber a los accionistas que las comunicaciones de asistencia previstas en el Art. 238 de la Ley 19550, serán recibidas en el domicilio de celebración de Asamblea en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

5p 20; 25; 27; 31 y 01-04-26

ÓRGANO DE REVISIÓN DE SALUD MENTAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria a Organizaciones Civiles No Gubernamentales

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6° inc. B) y Art. 18° de la Ley Provincial 3182, el Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia del Neuquén, creado en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, convoca a Organizaciones Civiles No Gubernamentales a postularse para integrar el Plenario del Órgano de Revisión con carácter de miembros no permanentes, convocando específicamente en razón de la materia:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Dos (2) representantes de asociaciones de usuarios y/o familiares de los servicios de salud, con Personería Jurídica.
- 2) Dos (2) representantes de asociaciones de profesionales y otros trabajadores de la salud, con Personería Jurídica.
- 3) Dos (2) representantes de organizaciones de la Sociedad Civil con Personería Jurídica, abocadas a la defensa de los derechos humanos. Las instituciones interesadas deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación, de conformidad con el Reglamento de la Ley 3182: a) Información relativa a la Institución sus características, funciones, objetivos, trayectoria, área geográfica de influencia, historia de la organización. b) Constancia de

su Personería Jurídica, debidamente certificada. En ausencia de Personería Jurídica, la organización debe acreditar constancia de Personería Jurídica en trámite. c) Carta dirigida al Órgano de Revisión en el que se expresen los motivos por los cuales se desea integrar el Plenario y cuáles serían los beneficios de la participación desde su especialidad funcional. d) Avals de personalidades, pares, expertos y/o autoridades gubernamentales con trayectoria en la defensa de la salud mental y los derechos humanos. Se deberán aportar los datos de contacto de dichos referentes. e) Categoría dentro de la cual se postula, f) Compromiso expreso para el desempeño de la función, firmado por el representante autorizado de la organización donde se explicita el compromiso con la Ley de Salud Mental. g) Designación de dos (2) Representante, Titulares y dos (dos) Suplentes, para integrar el Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental. Las personas designadas deberán cumplir con lo normado por el Art. 29 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Órgano de Revisión. H) Deberán constituir una dirección de correo electrónico y un domicilio legal, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. I) Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el representante autorizado de la organización. Lugar donde se deberá presentar la documentación: Mesa de Entradas de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Neuquén, Ciudad Judicial, Av. Leloir 686, 2° Piso, Neuquén. Fecha Límite de Entrega: Hasta el 11 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, por consultas, acercarse a la Mesa de Entradas de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de la Ley Nacional de Salud Mental; de 8:00 a 14:00 hs. en Av. Leloir 686, 2° Piso. Neuquén o al correo electrónico: organorevisionsaludmentalmpdf@jusneuquen.gov.ar.

2p 20 y 31- 03-26

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS CANALES

Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Los Canales, Personería Jurídica N° 1489/05, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 17 de abril de 2026 a las 19:00 hs., en el domicilio sito en Avenida Leopoldo Lugones,

acceso Camping Nepe-Hue de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) socios para que firmen el Acta con la Presidente y Secretaria.
- 2) Aprobación Estados Contables 2025, Memorias e Informes Revisor de Cuentas.

Fdo. Stella Maris Espinoza, Presidente.

1p 20-03-26

ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO RECREATIVO Y TRADICIONALISTA ZAPALA

Asamblea

De conformidad con lo dispuesto en la Nota N° NO-2026-00592837-NEU-PERJUR#SGJ, se convoca a los asociados de la Asociación Club Hípico Recreativo y Tradicionalista Zapala a Asamblea, la cual se realizará el día 28 de marzo de 2026 a las 20:00 horas, en calle Las Martinetas, Lote 20, Sección 4 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén (frente al Club Hípico), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes a los años 2019 a 2025.
- 3) Elección de miembros de Comisión Directiva, con los siguientes cargos a cubrir: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Prosecretario; Tesorero; Protectorero; cuatro (4) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes.
- 4) Elección de Revisor de Cuentas Titular y Suplente, por un plazo de un (1) año.

Fdo. Jara Rocío Luján, Secretaria.

1p 20-03-26

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Junín de los Andes, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2026 a las 20:00 horas, en las instalaciones de la Asociación, Teniente Nogueira N° 480 de Junín de los Andes.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos por el cual se llama fuera de término la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta.
- 3) Aprobación del Balance Ejercicio N° 29, Balance año 2024-2025 .
Fdo. Herrera Héctor Damian, Secretario; Wild Luis Alberto, Presidente.

1p 20-03-26

ASOCIACIÓN CIVIL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL NEUQUÉN (A.C.T.O.N.)

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Traumatología Ortopedia del Neuquén (A.C.T.O.N.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09/04/2026 a las 19:00 hs., en el Salón Quincho Rincón Club de Campo, ubicado en el B° Rincón Club de Campo de la Ciudad de Neuquén. En la misma se dará tratamiento al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria de Actividades y Balances correspondientes al Ejercicio Económico (año 2024/2025 con cierre el 31/10/2025).

Nota: La Asamblea se considerará legalmente constituida, sin perjuicio del quórum requerido por Art. 19.3 del Estatuto, una hora después de la hora en que fue convocada, cualquiera sea el número de miembros presentes. La documentación que aquí se detalla se encuentra a disposición para su consulta en la sede de la Asociación, sito en calle Antártida Argentina 240 de la Ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs..

Fdo. Muñoz Gonzalo, Presidente.

1p 20-03-26

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS OVEJAS

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Las Ovejas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/03/2026 a las 20:00 horas, a llevarse a cabo en nuestra sede social sita en calle Av. Pedernera s/n, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 del año 2024.

Fdo. Inostroza Leandro, Presidente.

1p 20-03-26

. CÍRCULO DE RADIOAFICIONADOS DE PLAZA HUINCUL/CUTRAL-CÓ

Asamblea General Ordinaria

El Círculo de Radioaficionados de Plaza Huincul/Cutral-Có, convoca a sus

asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 2026 a las 21:00 hs., en su sede social, Calle 9 de Julio 168, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asociados para la firma del Acta.
 - 2) Puesta en consideración las razones del llamado fuera de término.
 - 3) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico N° 5, periodo 2024.
 - 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Mario Gustavo Guindon, Presidente.

1p 20-03-26

BASKOS DE LA CONFLUENCIA

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Baskos de la Confluencia, llama a Asamblea Ordinaria para el día 08 de abril de 2026 a las 18:00 hs., en calle Pico Truncado 1.020 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 socios para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de los Balances 2024/2025 y sus respectivas Memorias.
 - 3) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- Fdo. Mónica Susana Barrutia, Secretaria; Gabriela Susana Allaria, Presidente.

1p 20-03-26

“IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA PENTECOSTAL”

Asamblea Ordinaria

Acta N° 20: En la Ciudad de Cutral-Có, a los 28 días del mes de febrero del

año 2026, constituyendo domicilio real en la sede central sito en calle Arenales N° 18 del Barrio Unión en la Ciudad antes mencionada, se reúne la Comisión Directiva de la Institución denominada: “Iglesia Evangélica Apostólica Pentecostal”, siendo las 19:00 horas, conforme al Estatuto Social mediante Artículo N° 23, consideramos por los presentes quórum necesario para la validez y dar comienzo a la reunión de la Comisión Directiva. Los presentes por unanimidad llamar a Asamblea Ordinaria el día 4 de abril a las 18:00 horas, en el domicilio de la sede central en Arenales N° 18 del Barrio Unión de la Ciudad de Cutral-Có, se procede a establecer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
 - 2) Designación de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario
 - 3) Ejercicio y Balance 2025, sin más que agregar siendo las 20:00 horas, se procede a dar término a la reunión de la Comisión Directiva, a continuación los abajo firmantes otorgan conformidad al Acta realizada.
- Fdo. Jorge Adán Muñoz, Presidente.

1p 20-03-26

EDICTOS

La Dra. Adriana M. Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-169316/2025)**, **“Bosque Matias Gabriel s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre supresión del apellido paterno -Bosque- y adición de apellido materno -Ziloni-, solicitado por Bosque Matias Gabriel, DNI 50.431.249, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. M.G.G.. Neuquén, 2 de febrero del año 2026. Fdo. María del Carmen Castillo.

2p 20-02 y 20-03-26

La Dra. Natalia Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA2-167612/2025)**, **“Urrea Luna Valentina s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se

consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno (Urrea) y la adición del apellido materno (Moreno), iniciado por Urrea Luna Valentina, DNI 45.883.821, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.R.. Neuquén, 12 de noviembre de 2025. Fdo. Dr. Jorge Rubén Sepúlveda.

2p 20-02 y 20-03-26

Jorge Rubén Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-161878/2025)**, **“Moya Paula Agustina s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Moya- y adición del apellido de progenitor afín -Correa-, solicitado por Moya Paula Agustina, DNI 42.143.499, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 12 de mayo del año 2025. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Buffa Alejandra María.

2p 20-02 y 20-03-26

La Dra. Natalia Machado, Juez Subrogante del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA3-168433/2025)** **“Costanzo Santiago Ezequiel s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre y supresión del apellido paterno -Costanzo- y adición de apellido materno -Quinteros-, solicitado por Costanzo Santiago Ezequiel, DNI 48.267.701, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. M.G.G.. Neuquén, 4 de diciembre de 2025. Fdo. María del Carmen Castillo.

2p 20-03 y 24-04-26

La Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez Titular del Juzgado de Familia, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariana Caldiero, sito en calle Chubut y Misiones, 2do. Piso de Cutral-Có, Neuquén, en autos: “**Sedan Herrera Agustina Nahir s/Cambio de Nombre**”, (Expte. EXD-JCUFA-117088/2025), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Sedan-, solicitado por Agustina Nahir Sedan Herrera, D.N.I. 39.886.098, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Cutral-Có, 10 de marzo del año 2026. Fdo. Contreras Mauro Fernando.

2p 20-03 y 24-04-26

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: (Expte. 43725/2026) “**Castillo Vazquez Dylan Carlos s/Cambio de Nombre**”, se ha solicitado la supresión del apellido “Castillo” y nombre paterno “Carlos”. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses. El presente edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 13 de febrero del año 2026. (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del C.P.C. y C. y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial (...) Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia”. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 11 de marzo del año 2026. Fdo. Rocha Aneka Germaine.

2p 20-03 y 24-04-26

El Dr. Jorge Sepúlveda, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA1-169647/2025)**, “**Juarez Vidal Agustina s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite supresión del apellido paterno (Vidal), iniciado por Juarez Débora Romina, DNI 35.522.106, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.R.. Neuquén, 9 de marzo de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 20-03 y 24-04-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Rosas Leticia Silvana c/Sucesores de Reyes Wenceslao y Otros s/Prescripción Adquisitiva**”, **(Expte. 562265/2025)**, cita y emplaza a sucesores de los causantes Romana Zvitan, M.I. F.9.741.592, Aldo Zvitan, M.I. M73.298.648 y Eslava María Zvitan, M.I. F9.741.553, para que en el plazo de 10 (diez) días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de marzo del año 2026. Fdo. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil.

1p 20-03-26

El Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid N° 130 Esq. Félix San Martín de esta Ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Domihuala Morales Doris Ana s/Apremio**”, **(46961/16)**, cítese por edictos a la Sra. Domihuala Morales Doris Ana, DNI N° 93.039.856, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana de Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Có-

digo Procesal. Junín de los Andes, 25 de febrero del año 2026. Fdo. Natalia Andrea Núñez Caparroz.

1p 20-03-26

El Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid N° 130 Esq. Félix San Martín de esta Ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Tte. Gral. Roca N° 701 SRL s/Apremio**”, (49134/17), cítese por edictos a Tte. Gral. Roca N° 701 SRL, CUIT N° 30-71159259-4, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin, publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana de Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 09 de febrero del año 2026. Fdo. Natalia Andrea Núñez Caparroz.

1p 20-03-26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Fernando Alberto Zechner, sito en Libertad 533, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber en los autos: “**Descartables Caromar S. A. s/Concurso Preventivo**”, (Expte. COM 25454/2025), que con fecha 24/02/26 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de la sociedad Descartables Caromar S.A., C.U.I.T. N° 30-63213726-1. Se ha designado Sindicatura al Estudio Vighenzoni - Chelala, Remedios 2.983, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, con dos copias, hasta el día 28 de mayo de 2026. Se fija el día 15 de junio de 2026, como fecha hasta la que el deudor y los acreedores puedan revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas. La casilla de correo electrónico especial para la recepción de las insinuaciones y observaciones del Art. 34 LCQ es: sindicaturacaromar@gmail.com. Los datos bancarios de la Sindicatura son: Caja de ahorro en pesos: 000400500055050227; CBU: 0290005610000550502275;

Banco de la Ciudad de Buenos Aires; titular: Chelala Analía Beatriz, CUIT 27-23127369-2. El Síndico deberá presentar el Informe Individual el 3/08/26 (35 LCQ) y el Informe General en el 15/09/26 (39 LCQ). La Audiencia Informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el 5 de abril de 2027 a las 11:00 hs. El período de exclusividad vencerá el 12/04/27. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Alberto Alemán, Juez. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026. Fdo. Dr. Alberto Daniel Alemán; Dr. Fernando Alberto Zechner.

1p 20-03-26

La Dra. Sheila Lischinsky, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, Ala Sur, en los autos caratulados: **“De Vita Esteban Uriel c/Vasallo Romina Maria Barbara s/Despido y Cobro de Haberes”**, (Expediente N° 530473/2020), comunica: Cítese a la demandada en autos Romina Maria Barbara Vasallo, D.N.I. 31.595.794, para que comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda en el plazo de diez (10) días y bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes (Arts. 145 a 147 y 343 del C.P.C. y C.), de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el Art. 54 Ley 921). M.A. Dr. Hugo Daniel Ferreyra, Juez Subrogante. Neuquén, 4 de diciembre del año 2025. Fdo. Mariana Gómez, Funcionaria, OFIJU Laboral.

1p 20-03-26

En Legajo: (64707/2025), “Crespo Zúñiga Tiziana Milagros; Huaiquillan Pablo Hugo s/Lesiones Leves Agravadas a Miembro de Seguridad, Policial o Penitenciaria, Robo con Arma de Fuego”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 18 de febrero de 2026 la Sra. Juez de Garantías, Dra. Bibiana Ojeda dictó sentencia resolviendo: 1. (...); 2. Declarar autora penalmente responsable a **Crespo Zúñiga Tiziana Milagros**, titular del DNI N° 46.795.158, por el hecho de fecha 08/10/2025, ocurrido en Cutral-Có, calificado como robo agravado por el empleo de arma de fuego en grado de tentativa, conforme Art. 166 inc. 2°, 42 y 45 del C.P., en consecuencia imponer la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prision de cumplimiento efectivo; 3. (...); 4. (...); 5. (...);

6. (...). La sentencia quedó firme y consentida el día 05/03/2026, por lo cual la Dra. Andrea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal realizó el correspondiente Cómputo de Pena de fecha 06/03/2026, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que la Sra. Tiziana Milagros Crespo Zuñiga, titular del DNI N° 46.795.158, se encuentra privada de su libertad desde el 8/10/2025, sin recuperar su libertad a la fecha. Fue constituida en detenida hoy, permanece alojada en la Unidad 16 de Neuquén. En consecuencia, registra 4 meses y dieciocho días privada de su libertad. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, la Sra. Crespo Zuñiga agotará su condena el siete de febrero de dos mil veintinueve (7/2/2029) a las 12:00 hs.”. Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 09 de marzo de 2026. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 20-03-26

En Legajo: (64707/2025), “Crespo Zúñiga Tiziana Milagros; Huaiquillan Pablo Hugo s/Lesiones Leves Agravadas a Miembro de Seguridad, Policial o Penitenciaria, Robo con Arma de Fuego”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 18 de febrero de 2026 la Sra. Juez de Garantías, Dra. Bibiana Ojeda dictó sentencia resolviendo: 1. (...); 2. Declarar autor penalmente responsable a **Huaiquillan Pablo Hugo**, titular del DNI N° 44.463.075, por los hechos de fecha 08/10/2025, ocurridos en la Ciudad de Cutral-Có, (...) calificados como robo agravado por el empleo de arma de fuego en grado de tentativa, en concurso real con lesiones leves doblemente agravadas por arma de fuego y por ser cometidas contra un miembro de la fuerza policial (Arts. 166 inc. 2°, 42, 45, 55, 92 con remisión al Art. 80 inc. 8° del C.P.). En consecuencia, Imponer la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo; 4. (...); 5. (...); 6. (...). La sentencia quedó firme y consentida el día 05/03/2026, por lo cual la Dra. Andrea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, realizó el correspondiente Cómputo de Pena de fecha 09/03/2026, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que el Sr. Pablo Hugo Huaiquillan, titular del DNI N° 44.463.075, se encuentra privado de su libertad desde el 8/10/2025 sin recuperar su libertad a la fecha. Fue constituido en detenido el 6/3/2026, permanece alojado en la Comisaría 15 de Cutral-Có. En consecuencia registra a la fecha cinco (5) meses y un (1) día privado de su libertad. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuen-

cia Huaiquillán, compurgará la pena impuesta el siete de octubre de dos mil treinta (7/10/2030) a las 12:00 hs.". Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, 09 de marzo de 2026. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 20-03-26

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12593 de fecha 28/02/2025, Aclaratoria N° 12598 de fecha 05/03/2025 y de Cesura N° 13107 de fecha 18/06/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Barros Roberto Nicolas**, DNI 33.572.599, la pena de cinco años de prisión, accesorias legales y Costas por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por haber sido cometido en despoblado y en banda, conforme a los Artículos 166, inciso 2 y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se encuentra acompañada Declaración Jurada que pudiera informar sobre la existencia de días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco surge la existencia de los días de mención en los registros obrantes del legajo digital. Finalmente y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Trámite Pehuén N° 43474 el ingreso a la Comisaría N° 35 el día 06/03/2026, misma fecha en la que fue constituido en detenido en Audiencia por la Dra. Raquel Gass. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 13 de marzo de 2022, Barros Roberto Nicolas: 1) Agotará la pena impuesta el día: 05/03/2031 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 03/09/2028. 3) Libertad condicional el día: 04/07/2029. 4) Libertad asistida el día: 05/12/2030. Neuquén, 13 de marzo del año 2026. Fdo. Rodríguez Cristian Daniel, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 20-03-26

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 14205 de fecha 06/03/2026, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Dominguez Victor Hugo**, DNI 30.093.453, la pena de dos meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas por

resultar coautor material y penalmente responsable del delito de robo simple (conforme lo previsto y reprimido por los Artículos 45 y 164 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 10/03/2026 que el condenado se encuentra efectivamente privado de su libertad desde el día 17/02/2026, sin haberla recobrado durante la sustanciación del presente proceso. Lo allí informado guarda plena concordancia con los registros obrantes en el legajo digital, razón por la cual se adopta la fecha 17/02/2026 como punto de partida (dies a quo) a los fines del Cómputo de Pena que infra se practica. Asimismo del análisis pormenorizado de las actuaciones obrantes en el legajo, surge la existencia de un (1) día de privación de libertad computable correspondiente al 12/02/2026, fecha en la cual el encartado compareció en carácter de detenido a la Audiencia celebrada en dicha oportunidad, circunstancia que se contabiliza a los efectos del presente cómputo. Finalmente, conforme surge de las constancias del legajo judicial digital, se deja constancia de que el condenado se encuentra actualmente alojado en la Comisaría N° 5. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 11 de febrero de 2026, Dominguez Victor Hugo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/04/2026 a las doce (12:00) horas. Neuquén, 13 de marzo del año 2026. Fdo. Rodríguez Cristian Daniel, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 20-03-26

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13999 de fecha 29/12/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Latorre Marcelo Alejandro**, DNI 22.934.978, la pena unificada (con sentencia del 17/9/2025 en el Legajo MPF-AL-01007/2025 por el Foro de Jueces Penales de la 2ª Circunscripción Judicial, con sede en la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, calificado como robo con escalamiento en grado de tentativa y en calidad de autor) de 4 años y 8 meses de prisión efectiva, accesorias legales y Costas, con declaración de quinta reincidencia por resultar material y penalmente responsable de los delitos de seis robos simples en calidad de autor, un robo simple en calidad de coautor, cinco robos simple en calidad de autor y en grado de tentativa, dos hurtos simples en calidad de autor, un hurto simple en calidad de coautor, un hurto simple en calidad de autor y en grado de tentativa, encubrimiento por receptación dolosa

agravado por el ánimo de lucro en calidad de autor y encubrimiento por recepción dolosa en calidad de autor, todos en concurso real entre sí. Artículos 42; 45; 55; 162; 164; 277, inciso 1, apartado c y 277, inciso 3, apartado b del Código Penal y Artículos 218 y 196 del C.P.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 22/12/2025 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Asimismo, conforme Cómputo de Pena confeccionado por la Oficina Judicial, Unidad de Ejecución de la Pena de General Roca de fecha 19/09/2025, surge que el condenado se encuentra efectivamente privado de su libertad desde el 22/06/2025. En tal sentido, se toma dicha fecha como punto de partida -dies a quo- a los fines del presente cómputo. Huelga destacar que de un análisis pormenorizado de todos los legajos involucrados, surge la existencia de un (1) día con medidas de coerción privativas de libertad, por haber comparecido en carácter de detenido a la Audiencia de Formulación de Cargos celebrada el 24/04/2025. Finalmente y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Trámite Pehuén N° 42033 que el condenado se encuentra actualmente alojado en el establecimiento de Ejecución Penal II de la Ciudad de General Roca. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fecha 21/08/2024, 22/02/2025, 23/02/2025, 10/03/2025, 17/03/2025, 02/04/2025, 04/04/2025, entre el 08/04/2025 y 09/04/2025, 18/04/2025, 23/04/2025, 09/05/2025, 12/05/2025, 17/05/2025, 22/06/2025, Latorre Marcelo Alejandro: 1) Agotará la pena impuesta el día: 20/02/2030 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 21/10/2027. 3) Libertad condicional el día: No corresponde su cálculo atento a lo previsto por el Artículo 14 del Código Penal. 4) Libertad asistida el día: 20/11/2029. Neuquén, 16 de marzo del año 2026. Fdo. Rodríguez Cristian Daniel, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 20-03-26

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Parcial y Determinación de Pena N° 13996 de fecha 22/12/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Cañete Fernando Damian**, DNI 38.493.865, la pena de siete (7) años de prisión, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos

de abuso sexual con acceso carnal continuado en concurso real con abuso sexual simple continuado, previstos y reprimidos en el Art. 119 primer y tercer párrafo Arts. 45 y 55 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 10/02/2026 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Tampoco surgen días de similar naturaleza de los registros obrantes en legajo digital. Finalmente y conforme lo informado por la División Coordinación de Detenidos Procesados, el condenado ingresó a la Comisaría N° 49 el día 23/02/2026 fecha en la que fue constituido en detenido en Audiencia por la Dra. Raquel Gass. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos cometidos entre octubre de 2023 y marzo de 2025 y entre febrero y el 7 de marzo del año 2025, Cañete Fernando Damian: 1) Agotará la pena impuesta el día: 22/02/2033 a las doce (12:00) horas. 2) Régimen preparatorio para la liberación: 22/02/2032. (...). Neuquén, 16 de marzo del año 2026. Fdo. Rodríguez Cristian Daniel, Funcionario, OFI-JU Penal Nqn..

1p 20-03-26

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13937 de fecha 12/12/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Becerra Argentino Antonio**, DNI 25.776.852, la pena de tres años y once meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de incendio intencional, resultando peligro de muerte y peligro común para los bienes, en concurso ideal con desobediencia a una orden judicial, conforme todo ello a lo previsto y reprimido en los Artículos 45, 54, 239, 186, inciso 1° y 4° del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 11/12/2025 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Asimismo, del análisis exhaustivo del legajo en cuestión, surge que el condenado Becerra se encuentra privado de su libertad desde el 08/02/2025 sin haberla recobrado a la fecha. Por ello, se toma como punto de partida (dies a quo) a los efectos del cómputo que infra se detalla. Finalmente y conforme actuaciones del legajo virtual se informa que el condenado se encuentra actualmente alojado en Comisaría N°

17. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 07/02/2025, Becerra Argentino Antonio: 1) Agotará la pena impuesta el día: 07/01/2029 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 23/01/2027. 3) Libertad condicional el día: 18/09/2027. 4) Libertad asistida el día: 07/10/2028. Neuquén, 16 de marzo del año 2026. Fdo. Rodríguez Cristian Daniel, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 20-03-26

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 14143 de fecha 24/02/2026, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Antolini Marcelo Ezequiel**, DNI 52.010.338, la pena de tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, conforme a los Artículos 164, 42 y 45 del Código Penal, con declaración de cuarta reincidencia conf. Art. 50 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 19/02/2026 que el condenado se encuentra con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 16/12/2025. Lo allí informado coincide fielmente con los registros obrantes en el legajo involucrado, por lo que corresponde tomar la fecha de mención (16/12/2025) como punto de partida -dies a quo- del cómputo que infra se practica. Finalmente y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Trámite Pehuén N° 42665 que el condenado se encuentra alojado actualmente en Comisaría 46. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 16/12/2025, Antolini Marcelo Ezequiel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/03/2026 a las doce (12:00) horas. Neuquén, 16 de marzo del año 2026. Fdo. Rodríguez Cristian Daniel, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 20-03-26

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Leloir N° 309 de Neuquén Capital, notifica por este medio al Sr. **Gustavo Rodolfo Kaiser**, DNI 16.234.555, que en el Expediente Administrativo N° 5600-06787/2019,

Alc. 1, caratulado: “Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Rendición de Cuentas Ejercicio 2019, Actuación Sumarial”; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, se ha dictado la siguiente providencia: La que en su parte pertinente dice: “Atento al estado de autos y producida la prueba ofrecida, declaro clausurado el trámite sin más, conf. Art. 63 del Acuerdo I-1932. Colóquense las actuaciones para alegar por el plazo de 5 días (Art. 65)”. Notifíquese. Fdo. Dra. Liliana Cuestas, Abogada, Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, Tribunal de Cuentas. Otra: La providencia que ordena el presente dice: “Que atento a lo informado por la Sra. Secretaria de Instrucción respecto de las Cédulas de Notificación N° 054/2026 y N° 098/2026, destinadas a notificar al Sr. Gustavo Rodolfo Kaiser, DNI 16.234.555 y teniendo en cuenta que ambos intentos de notificación han resultado infructuosos, procédase a notificar la providencia de clausura dictada en autos mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal”. Neuquén, 17 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Liliana Cuestas, Abogada, Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, Tribunal de Cuentas.

1p 20-03-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Hernandez Elba Teresa s/Sucesión ab-intestato**”, (565840/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elba Teresa Hernandez, DNI 13.483.647, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de marzo del año 2026. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Albornoz Hector Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (565896/2026), cita y

emplaza a herederos y acreedores del causante Hector Carlos Albornoz, DNI 8.850.260, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de marzo del año 2026. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Marin Pedro Ignacio s/Sucesión ab-intestato**”, (565268/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Marin Pedro Ignacio, DNI 7.297.810, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Fernandez Hector Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (564811/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fernandez Hector Alberto, DNI 8.210.146, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de marzo del año 2026. Diego Germán Troitiño, Funcionario. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Milla Regina s/Sucesión ab-intestato**”, (565204/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Regina Milla, DNI 0.876.799, para

que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de marzo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Romero Humberto y Otra s/Sucesión ab-intestato”**, (565738/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Bustamante Marcelina, DNI 6.603.851 y de Romero Humberto, DNI 11.152.014, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 02 de marzo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Polanco Maria Hortensia s/Sucesión ab-intestato”**, (565300/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Hortensia Polanco, DNI 5.948.512, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Basaul Omar y Otra s/Sucesión ab-intestato”**, (563724/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Omar Basaul, DNI N° 8.850.653 y Susana Garcia N° 6.727.525, para que en el plazo de treinta

(30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de diciembre del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Avila Armando Augusto s/Sucesión ab-intestato”**, (565360/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Armando Augusto Avila, DNI 7.326.070, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de marzo del año 2026. Diego G. Troitiño, Funcionario. OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Jara Alcides Jose s/Sucesión ab-intestato”**, (556150/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alcides José Jara, DNI 13.320.315, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Armeli Yolanda y Otro s/Sucesión ab-intestato”**, (565728/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causantes Yolanda Armeli, DNI 4.251.148 y Francisco Ian Rosano, DNI 730.577, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín

Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de marzo del año 2026. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lateulade Alberto Hugo s/Sucesión ab-intestato”, (565797/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lateulade Alberto Hugo, DNI 7.816.444, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de marzo del año 2026. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vasquez Alicia Elvira s/Sucesión ab-intestato”, (565557/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Vasquez Alicia Elvira, DNI 6.525.454, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de febrero del año 2026. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Leguizamon Victor Hugo s/Sucesión ab-intestato”, (563726/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Victor Hugo Leguizamon, DNI 6.983.149, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Vargas Rodolfo Luis s/Sucesión ab-intestato**”, (565318/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vargas Rodolfo Luis, DNI 8.213.064, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de marzo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Sanhueza Roberto Oscar s/Sucesión ab-intestato**”, (564938/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sanhueza Roberto Oscar, DNI 12.681.820, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de marzo del año 2026. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Ortega Omar Hugo s/Sucesión ab-intestato**”, (565814/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ortega Omar Hugo, DNI 12.715.132, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de marzo del año 2026. Diego Germán Troitiño, Funcionario. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“Diaz Jaime Adrian s/Sucesión ab-intestato”, (565804/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jaime Adrian Diaz, DNI 27.297.457, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de marzo del año 2026. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Esmoldi Carlos Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (564406/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Eduardo Esmoldi, DNI 7.687.271, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de noviembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 20-03-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Belarde Julia s/Sucesión ab-intestato”, (565264/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Julia Belarde, 2.309.436, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 20-03-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, en autos: **“Signorile Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato”, (91751/2026)**,

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Signorile Jorge Omar, DNI 13.185.133, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 17 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 20-03-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario, en autos caratulados: “**Moreno Alberto Eduardo s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. N° 89410, Año 2025**), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Moreno Alberto Eduardo, DNI N° 11.805.281, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. “Zapala, 27 de noviembre de 2025. (...) Se publicarán edictos por un (01) día en el Boletín Oficial (...)”. Secretaría, ... de diciembre de 2025. Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Secretaría, 05 de febrero de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 20-03-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores de Zulema Beatriz Suarez, DNI N° 10.393.740, que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos denominados: (**JZA1S1 EXD90498/2025**), “**Suarez Zulema Beatriz s/Sucesión ab-intestato**”, en trámite ante la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 16 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 20-03-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, en autos: “**Romero Fernandez Donato s/Sucesión ab-intestato**”, (88704/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Romero Fernandez Donato, DNI 14.088.388, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. “Zapala, 12 de agosto del año 2025. ... se publicarán edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona ...”. Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Zapala, 27 de noviembre de 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 20-03-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, en autos: “**Mela Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (Expediente 88334/2025), en trámite por ante este Juzgado N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mela Juan Carlos, DNI 8.329.677, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 12 de febrero del año 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 20-03-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, Sra. Mirta Castro, DNI 4.893.028 y Sr. Héctor Rodolfo Side, DNI 7.567.931, en autos caratulados: (Expte. 88742/2025), “**Side Héctor Rodolfo y Castro Mirta s/Sucesión ab-intestato**”. Publíquese por un día. Zapala, 31 de octubre de 2025. Fdo. Manchini Diego Luis.

1p 20-03-26

Agustín Lombardo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: “**Mariani Luis Juan y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. 28155/2024**), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Mariani Luis Juan, DNI 5.496.996 y Martin Patricia Elsa, DNI 11.244.664, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 02 de febrero del año 2026. Fdo. Agustín Lombardo, Juez.

1p 20-03-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascoito N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: (**52810/2026**), “**Antreau Ricardo s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Antreau, DNI N° 7.578.460, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 20 de febrero de 2026. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans.

1p 20-03-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascoito N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: (**50431/2024**), “**Nuñez Ulloa María Nelly s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Nelly Nuñez Ulloa, DNI N° 92.471.930, para que en el plazo de treinta (30) días se

presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 02 de junio de 2026. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 20-03-26

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Castillo Aedo Victor Alfredo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 43715/2026)**, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Alfredo Castillo Aedo (DNI N° 18.576.133), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 11 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 20-03-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Lizuña Rosa Moni-ca s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 39904/2023)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Monica Lizuña, DNI N° 22.145.834, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 01 de febrero de 2026. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 20-03-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Chos Malal, a cargo

del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en autos caratulados: “**Valdebenito Valenzuela Jose Omar s/Sucesión ab-intestato**”, (JCHCI EXD 42829/2025), que tramitan ante este juzgado, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. José Omar Valdebenito Valenzuela, D.N.I. N° 18.757.263, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Chos Malal, 09 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 20-03-26

El Dr. Carlos Choco, Juez a cargo del trámite por ante Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en calle 9 de Julio 125 de la Ciudad de Chos Malal, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irma Teresa Legras, DNI N° 13.811.691, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: “**Legras Irma Teresa s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 43753/2026). El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 09 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 20-03-26

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, calle Félix San Martín esquina Lamadrid, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Escobar Victor Jorge (DNI N° 14.170.315), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del C.P.C. y C. y 2340 del C.C. y C.), en autos caratulados: (JJUCI1-74658/2023), “**Escobar Victor Jorge s/Sucesión ab-intestato**”. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Luciano Zani, Juez. Junín de los Andes, 08 de agosto del año 2025. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones.

1p 20-03-26

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Natalia Carolina Quiñones, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Roberto Bendersky (DNI 7.727.992), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos: **“Bendersky Roberto s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 88620/2026). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 10 de marzo de 2026. Fdo. Natalia Carolina Quiñones.

1p 20-03-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo del Dr. Santiago Alberto Montorfano, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, con asiento en la calle Lamadrid 130 de la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza a herederos y acreedores de Krikava Guillermo Juan, DNI N° 5.149.183, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante lo acrediten dentro del plazo de 30 días en los autos: **“Krikava Guillermo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 88675/2026)... Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén Junín de los Andes, 16 de marzo de 2026. Fdo. Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez.

1p 20-03-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6546. 04 de marzo de 2026. **7. Cuerpo Médico Forense sobre Aprobación de Perfil de Puesto y Llamado a Concurso.** Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 6533, Punto 6, inciso 3°), se reservó la vacante correspondiente al cargo “Responsable de Área de Pericias Médicas”, Categoría AJ2, hasta tanto se dispusiera el llamado a concurso correspondiente. Que al respecto, desde el Cuerpo Médico Forense se ha so-

licitado la cobertura de dicho cargo mediante concurso interno y la actualización del perfil de puesto (cfr. Ingreso DGH N° 684/26). Que mediante Acuerdo N° 5910, Punto 17, se aprobó la propuesta denominada: “Reacomodamiento Escalafonario: Cuerpo Médico Forense” y mediante Decreto N° 907/22, se aprobaron los perfiles de puestos de Médico/a Forense, Categorías AJ3 y AJ4. Que el perfil de puesto vigente para el cargo requerido AJ2 fue aprobado en el año 2015, correspondiendo adecuar los requisitos a los criterios definidos por este Tribunal. Que en virtud de ello, la Dirección de Gestión Humana eleva a consideración de este Alto Cuerpo un perfil de puesto actualizado para el cargo “Responsable de Área de Pericias Médicas”, Categoría AJ2, por lo que sin objeciones que formular, corresponderá dejar sin efecto el perfil aprobado por Acuerdo N° 5273, Punto 20, inciso 2°). Que respecto a la modalidad del concurso, se propone que el mismo sea interno abierto, de oposición y antecedentes, permitiendo así la participación de todo el personal calificado de la Planta del Poder Judicial, de todos los organismos y Circunscripciones Judiciales, promoviendo la movilidad en la carrera profesional, de quienes cumplan con los requisitos del perfil de puesto que aquí se aprueba. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Dejar sin efecto** el perfil de puesto de “Responsable de Área de Pericias Médicas”, Categoría AJ2, aprobado por Acuerdo N° 5273, Punto 20, inciso 2°). **2°) Aprobar** el perfil de puesto “Responsable de Área de Pericias Médicas”, Categoría AJ2, cuyo texto se protocoliza al presente. **3°) Publicar** el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente en el Boletín Oficial. **4°) Llamar** a concurso interno abierto, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de “Responsable de Área de Pericias Médicas”, Categoría AJ2, con destino al Cuerpo Médico Forense con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **5°) Facultar** a Presidencia para integrar la Mesa Evaluadora, fijar las fechas de cierre inscripción y examen del llamado a concurso dispuesto precedentemente. **6°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Roberto Germán Busamia, Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe, el señor Fiscal General, Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General, Dra. Vanina Merlo. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 11 de marzo de 2026. Fdo. Smokvina Ianina.

Aprobado en Acuerdo N° 6546 Punto 7

red by SMOKVINA Janina
D3 12:09:52-04 ART
ma Act 03/10/2025 DE XTEA



PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	<i>Responsable de Área Pericias Médicas</i>
Organismo	<i>Cuerpo Médico Forense</i>
Asiento de funciones	<i>Ciudad de Neuquén. I Circunscripción Judicial</i>
Categoría del Puesto	<i>AJ2</i>
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón Profesionales auxiliares de la Justicia.</i>
Superior inmediato: Cargo	<i>Coordinador/a Cuerpo Médico Forense</i>
Fecha de confección del presente documento	
	<i>feb-26</i>
Propósito básico del puesto	
<p>El/la Responsable de Área Pericias Médicas - AJ2-, tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea ordenado-, por medio de su aporte científico-técnico en materia de Pericias Médicas Forenses, cooperando en la administración de justicia y mejorando en el ejercicio de derecho de los involucrados - en el marco de la normativa vigente-, con alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén. Asimismo, será responsable de la coordinación del Área de Pericias Médicas, para la efectiva y diligente prestación del servicio de la misma, en pos del logro de objetivos del organismo del que forma parte.</p>	
Principales responsabilidades del puesto	
<p>Realizar, coordinar y supervisar la elaboración de informes de Diagnóstico Periciales, en respuesta a requerimientos judiciales (debiendo fundarlos técnico- científicamente), y brindar asesoramiento sobre los mismos.</p>	
<p>Producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente - magistrados y funcionarios.</p>	
<p>Promover la realización y asistir periódicamente, a las reuniones médicas que se organicen en el ámbito del Cuerpo Médico Forense (ej: ateneos anatómoclínicos de realización mensual).</p>	
<p>Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnica.</p>	
<p>Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.</p>	
<p>Efectuar las visitas e intervenciones relacionadas con el cargo, conforme a requerimiento de autoridad competente magistrado o funcionario.</p>	
<p>Proponer e implementar medidas, herramientas, normativa y metodologías (por ej: protocolos de actuación), tendientes a la mejora continua y optimización en la prestación del servicio del área a su cargo, previendo unidad de aspectos metodológicos-operativos y de la labor del personal a su cargo.</p>	
<p>Cumplir con las guardias pasivas, conforme el cronograma y protocolo de actuación que se apruebe, y coordinar las del personal a su cargo, en caso de corresponder.</p>	
<p>Proponer el trabajo interdisciplinario del personal con los organismos judiciales a los que presta servicio (por ej. Fiscalías) y con otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (ej: Policía, Hospitales)</p>	
<p>Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.</p>	
<p>Organizar, fijar objetivos distribuir, realizar el seguimiento y evaluación de resultados del trabajo del Área de Pericias Médicas y del personal a su cargo, incluyendo la gestión administrativa, y de personal (control y custodia de expedientes; licencias, libros de registro, control de ausentismo, sanciones disciplinarias, etc.) conforme la normativa vigente.</p>	
<p>Proponer e implementar pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio, previendo unidad de aspectos metodológicos-operativos y de gestión de la labor del personal a su cargo.</p>	
<p>Elaborar las estadísticas e informes de gestión del área a su cargo.</p>	
<p>Gestionar la transferencia de conocimientos del personal en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g capacitación, ateneos, etc.).</p>	
<p>Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o merituarlo conveniente.</p>	
<p>Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.</p>	
<p>Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.</p>	
Nivel organizativo de tareas	6,00
TAREAS	Nivel y Descripción general
<i>PLANIFICACION</i> del propio trabajo o el de otros	Nivel 06/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.

DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 06/10: Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que no son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto**Formación académica****Requisito indispensable:**

Título de Médico con validez Nacional.

Residencia médica completa (mayor o igual a 3 años) o concurrencia completa (5años) con certificación en las especialidades de: Medicina General, Ginecología, Pediatría, Cirugía o Clínica.

Especialidad en medicina legal otorgado por universidad con validez nacional.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria en temática relativa a las ciencias Forenses (v.g. Pericias Médicas).

Formación complementaria en ciencias de la Organización - administración de recursos humanos.

Experiencia laboral**Requisitos indispensables:**

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional, en su especialidad.

Cinco (5) años como mínimo en actividades profesionales periciales-forenses o en ámbito judicial.

Requisitos preferentes:

Dos (2) años como mínimo en puestos de coordinación o con personal a cargo.

Experiencia en actividades docentes.

Conocimientos especializados

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, etc).

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de ejercicio profesional; Reglamento del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Reglamento de autopsias; Normas de Bioseguridad; Protocolo de intervención de profesionales médicos en autopsias a menores de edad; Guía de Procedimiento Gabinete Médico Forense de Neuquén; entre otras).

Dominio de conocimientos de patología general especial-incluyendo citología, biología celular y molecular, técnicas auxiliares de patología y administración-, así como de Pericias Médicas.

Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. investigación y Antropología Forense).

Nivel básico de lecto-comprensión de textos técnicos en idioma inglés.

Conocimiento avanzado de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización, administración, planificación estratégica, etc.

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula).

Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional**Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, el/la Responsable de Área Pericias Médicas, será reemplazado/a temporariamente por el/la funcionario/a que el/la Coordinador/a del organismo determine.

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00722772- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Condensado desde USP 6 a CABO", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio X= 5.747.956,16 - Y= 2.520.179,69; Fin: X= 5.747.775,96 - Y= 2.522.577,41. El Proyecto en estudio consiste en tendido de 1 ducto, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 20-03-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00749004- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Gasoducto Col Aux 4 a USP 11", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Gasoducto COL-AUX-04 a USP-11 X= 5.734.073,89 - Y= 2.535.257,54; X= 5.736.992,11 - Y= 2.534.446,78. El Proyecto en estudio consiste en el tendido de 1 ducto con trampas, 2 predios de trampa, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 20-03-26

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Hernan Victor Martinez, argentino, nacido el día 22 de octubre del año 1964, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.070.081, CUIL

20-17070081-4, con domicilio en calle Santa Cruz Número 468, Barrio Los Canales de Plottier de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de su propiedad destinado al Rubro Comercial: "Farmacia Puerto de Piedra", dedicada al Rubro Comercial de farmacia con anexo perfumería e instalado en el local sito en calle San Martín Número 4.859 de ésta Ciudad de Neuquén, a favor de "OSASUN S.R.L.", CUIT 30-71694767-6, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen Número 170 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Profesional Interviniente Escribano Carlos Alberto Mabellini, titular del Documento Nacional de Identidad 22.116.190, CUIL 20-22116190-5. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Independencia Número 124, Primer Piso, Oficina Dos de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Neuquén, a los trece días del mes de febrero del año 2026.

1p 20-03-26

Transferencia de Licencia Comercial

La titular Graciela Mabel Artigas, DNI 16.429.646, CUIT 27-16429646-1, transfiere la Licencia Comercial N° 048.708, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de COPITODO S. CAP. SECC. IV LGS., CUIT 30-71931396-1.

1p 20-03-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Pedro Kovalow, DNI 14.420.748, CUIT 20-14420748-4, transfiere la Licencia Comercial N° 049.971, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de Jorge Alejandro Roman, CUIT 20-23494068-7, a partir del 16/03/2026.

1p 20-03-26

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11867, se hace saber que Modena Carolina y Petricio Sebastian, sociedad constituida conforme Ley 19550,

Capítulo I, Sección IV, CUIT N° 33-71696211-9, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 587 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, transfieren el Fondo de Comercio dedicado al Rubro: “Venta de Alimentos Saludables”, que gira bajo el nombre de fantasía “Almacén B”, con domicilio en Juan B. Justo N° 587 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a favor de Vega Caceres Yohanna Elisa y Pasten Vega Maximiliano Andres, sociedad constituida conforme Ley 19550, Capítulo I, Sección IV, CUIT N° 30-71930941-7, con domicilio en Juan B. Justo N° 587 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 20-03-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Alonso Ivan Diego, DNI 34.866.058, CUIT 20-34866058-7, transfiere la Licencia Comercial N° 013.828, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor del señor Leonardo Fabian Palazzo, CUIT 20-17707903-1, a partir del 10 de marzo de 2026.

1p 20-03-26

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Ochoa Mónica Graciela, DNI 18.180.341, CUIT 27-18180341-5, transfiere la Licencia Comercial N° 038.522, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de González Marcela Marcia, CUIT 27-17631602-6.

1p 20-03-26

NORMAS LEGALES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ACORDADA N° 023/2026

Neuquén, 10 de Marzo de 2026.

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, siendo las diez horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia

del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros/as Evaldo Darío Moya, quien preside el Cuerpo, Conrado Augusto Leszczynski, Encarnación Lozano, Alejandro Vidal, Eduardo Alfredo Sepúlveda, María Belén de los Santos y Andrea Lorena Paz y la Secretaria, Romina Irigoín; y

VISTO:

El Decreto DECRET-2026-77-E-JUSNEU-TSJ de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y el Acuerdo 6530, Punto 9, inciso 5°), que lo habilita a través del cual requiere a este Consejo que proceda a la cobertura de un cargo de Fiscal del Caso, Categoría MF4, con destino en la Unidad Fiscal de Rincón de los Sauces.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Artículo 14 inc. f) de la Ley 2533 le asiste al Consejo de la Magistratura la función de llamar a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes producidas en el Poder Judicial de la Provincia para los cargos de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público;

Que tal como se establece en el Artículo 19 de la Ley 2533 y en cumplimiento del Artículo 1° del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, corresponde llamar a inscripción de postulantes para la realización de los respectivos Concursos Públicos;

Que en sesiones pasadas se aprobó el cronograma para llamar a Concurso destinado a cubrir el cargo de mención, fijando fecha de emisión de convocatoria, el plazo de inscripción, un período de consultas, fechas y horarios de los exámenes;

Que asimismo, en reunión preparatoria se procedió a determinar el Jurado que intervendrá en la Etapa Técnica del referido Concurso;

Que por su parte, a los fines de garantizar el completo desarrollo del presente Concurso y a sabiendas que resultan escasos los 45 días previstos por la Ley 2533, a la luz del cronograma aprobado, se torna oportuno prorrogar de pleno derecho el plazo concursal, al vencimiento del mismo y por los días estrictamente necesarios, en virtud de las facultades concedidas por el Artículo 14 inc. e) de la Ley N° 2533 y Artículo 3 del Reglamento de Concursos;

Que dando cumplimiento al cronograma aprobado, corresponde emitir la presente norma;

Por lo expuesto:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
ACUERDA:**

Artículo 1º: Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 281, para cubrir un cargo de Fiscal del Caso, Categoría MF4, con destino en la Unidad Fiscal de Rincón de los Sauces.

Artículo 2º: Designar a la Dra. Carolina Ahumada, como Jurada Académica Titular y a la Dra. Carla Cerliani, como Jurada Académica Suplente. Asimismo, designar -respectivamente- como Jurados Titular y Suplente por el Ministerio Público a los Dres. Natalia Ester Rivera y Adrián De Lillo, quienes deberán aceptar el cargo para actuar en el Concurso, de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición.

Artículo 3º: Fijar el período de consultas entre los días 11 y 31 de marzo de 2026, ambos inclusive, las mismas serán evacuadas en la sede de este Consejo, sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, Piso 2º de esta Ciudad de Neuquén, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Artículo 4º: Disponer que el Plazo de Inscripción comience el día 25 y el cierre opere con fecha 31, ambos del mes de marzo del año 2026, mediante formulario digital oportunamente aprobado.

Artículo 5º: Establecer que las fechas para los exámenes del Concurso convocado, se fijan para los días: 17 de junio de 2026 a partir de las 8:30 horas el Examen Escrito, dispuesto por el Artículo 29 del Reglamento de Concursos y los días 18 y 19 de junio, ambos de 2026 a partir de las 08:30 horas el Examen Oral, reglado por el Artículo 33 de igual plexo normativo.

Artículo 6º: Disponer que por Secretaría se realice la convocatoria dispuesta por el Artículo 5 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, de conformidad a las pautas establecidas por el Artículo 6º del mismo cuerpo legal.

Artículo 7º: Prorrogar de pleno derecho el plazo concursal, al vencimiento del mismo y por los días estrictamente necesarios, en virtud de las facultades concedidas por el Artículo 14 inc. e) de la Ley N° 2533 y Artículo 3 del Reglamento de Concursos.

Artículo 8º: Registrar y publicar.

Fdo. Romina Irigoín, Secretaria, Consejo de la Magistratura; Conrado Augusto Leszczynski, Consejero, Consejo de la Magistratura; Encarnación Lozano, Consejera, Consejo de la Magistratura; Alejandro Vidal, Consejero, Consejo de la Magistratura; Eduardo Sepúlveda, Consejero, Consejo de la Magistratura; María Belén De Los Santos, Consejera, Consejo de la Magistratura; Andrea Lorena Paz, Consejera, Consejo de la Magistratura; Evaldo Darío Moya, Presidente, Consejo de la Magistratura.

ACORDADA N° 024/2026

Neuquén, 10 de Marzo de 2026.

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, siendo las diez horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros/as: Darío Evaldo Moya, en su calidad de Presidente, Conrado Augusto Leszczynski, Encarnación Lozano, Andrea Lorena Paz, Eduardo Alfredo Sepúlveda y Alejandro Vidal y la Secretaria, Romina Irigoín; y

VISTO:

Los autos: "Consejo de la Magistratura s/Llamado a Concurso Público N° 264 destinado a cubrir un cargo de Juez/a de Primera Instancia, Categoría MF3, con destino al Colegio de Jueces en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 116/25, este Consejo designó a la Dra. Zabalegui, Tamara Agustina, como Juez de Primera Instancia, con destino al Colegio de Jueces en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén -MF3-;

Que en fecha 10/12/25 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 251 inc. 2) de la Constitución Provincial, se remitió el Pliego respectivo a la Honorable Legislatura Provincial;

Que en fecha 05/03/26 ingresó Nota mediante el Sistema GDE (NO-2026-00683279-NEU-LEGISLATURA), de la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial, a través de la cual comunican que no se ha prestado el acuerdo legislativo a la designación antes referida;

Que como consecuencia de dicha denegatoria y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley 2533, la mayoría del Pleno decide designar a la postulante que le sucede en el Orden de Mérito Definitivo, aprobado mediante Acordada N° 109/25 de fecha 25/11/25;

Que la Dra. Laura Kremer, DNI N° 30.500.952, nacida el 08/12/1983, con domicilio real en calle San Martín N° 1.881 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Abogada, con finalización de estudios el 06/03/2007 en la Universidad Nacional del Comahue, ha participado en el presente Concurso y con sesenta puntos y treinta y un centésimos (60,31), obtuvo el segundo lugar en el Orden de Mérito Definitivo;

Que conforme lo dispone el Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo;

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
ACUERDA:**

Artículo 1°: Designar a Dra. Laura Kremer, DNI 30.500.952, como Juez de Primera Instancia, Categoría MF3, con destino al Colegio de Jueces en lo Civil, Comercial y de Minería, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

Artículo 2°: Remitir el Pliego correspondiente a la Honorable Legislatura Provincial a fin de requerir el Acuerdo previsto por el Art. 251 inc. 2 de la Constitución de la Provincia del Neuquén y de conformidad al Art. 26 de la Ley N° 2533 y Art. 45 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo de la Magistratura.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y publíquese.

Fdo. Romina Irigoín, Secretaria, Consejo de la Magistratura; Conrado Augusto Leszczynski, Consejero, Consejo de la Magistratura; Andrea Lorena Paz,

Consejera, Consejo de la Magistratura; Encarnación Lozano, Consejera, Consejo de la Magistratura; Alejandro Vidal, Consejero, Consejo de la Magistratura; Eduardo Sepúlveda, Consejero, Consejo de la Magistratura; Evaldo Darío Moya, Presidente, Consejo de la Magistratura.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN (RUA)

DISPOSICIÓN N° 86/26

Neuquén, 09 de Febrero de 2026.

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 2561/07 y sus Decretos Reglamentarios 1438/08 y 036/09 que ordena la realización de inscripciones anuales en los meses de abril, agosto y diciembre en forma simultánea en toda la provincia por los pretensos adoptantes; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma prevé el llamado a inscripción en los tres momentos del año señalados por el plazo de diez (10) días hábiles; debiendo efectuarse el llamado con un plazo de anterioridad de treinta (30) días para lo cual deberá darse debida publicidad en los medios de comunicación radiales, televisivos y escritos de la región y en el Boletín Oficial;

Que es posible fundamentar en una sola norma el llamado anual que se menciona estableciendo los datos de fechas y horarios y modalidad a tales fines;

Que en análisis del devenir del organismo en la práctica de la inscripción ha generado la presentación por las profesionales del Equipo Interdisciplinario del organismo de la incorporación de una alternativa;

Que se propone a los efectos formativos de familias interesadas y en ello la mejora institucional en la prestación del servicio la incorporación de espacio informativo;

Que dicho espacio informativo tendrá su momento luego de completar el for-

mulario de inscripción y previo a la entrega de la documentación;
Que este espacio se orienta a informar, asesorar y brindar herramientas a las personas interesadas en proyectos adoptivos;
Que para ello se arbitrarán las herramientas informáticas indispensables para posibilitar la gestión de inscripción en sí misma y la presentación de la documentación respaldatoria de las inscripciones exigidas por Ley. Ello a fin de lograr la inscripción de los pretensos adoptantes en forma simultánea, tal como se ha venido realizando hasta la fecha;

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades que le son propias;

LA DIRECTORA DEL REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN DISPONE:

Artículo 1º: I. Efectuar el llamado a inscripción ante el Registro Único de Adopción de la Provincia del Neuquén por el plazo de diez (10) días hábiles a llevarse a cabo en las siguientes fechas: I.1. Desde el día **01 de abril de 2026** hasta el día **16 de abril de 2026**. I.2. Desde el **03 de agosto de 2026** hasta el día **14 de agosto de 2026**. I.3. Desde el **01 de diciembre de 2026** hasta el **15 de diciembre de 2026**. La inscripción se realizará a través del llenado del Formulario de Gestión que se habilitará oportunamente en la página web del Poder Judicial.

Artículo 2º: II. Que dicho formulario se encuentre habilitado **desde las 9:00 hs. del primer día en que se inicia el llamado hasta las 9:00 hs. del última día inclusive según fechas establecidas en punto I) respectivamente.**

Artículo 3º: III. Convocar a **Reunión Informativa** vía meet los días subsiguientes hábiles al cierre de cada llamado de inscripción, a saber: III.1. **17 de abril de 2026**. III.2. **18 de agosto de 2026**. III.3. **16 de diciembre de 2026**.

Artículo 4º: IV. Que la **documentación** respaldatoria del formulario enviado será presentada vía web en formato PFD al correo institucional: registrounico-deadoptantes@jusneuquen.gov.ar en las siguientes fechas: **18 y 19 abril , 19 y 20 agosto y 17 y 18 diciembre de 2026**.

Artículo 5º: V. Hacer reserva que cada etapa del proceso de inscripción son

gestiones las que cumplidas determina el orden de la inscripción bajo aperci-bimiento de tener por no efectuado el trámite.

Artículo 6º: VI. Que una vez ingresados en el sistema informático los datos de los pretensos adoptantes y cumplimentado con lo mencionado precedente-mente, se determinará el número de legajo y orden de prelación en el que han quedado registrados; oportunidad hasta la cual no generará dicho número de orden ningún derecho en relación a la prelación.

Artículo 7º: VII. Requerir a la Secretaría de Informática del Poder Judicial la habilitación en la página web del Poder Judicial en el espacio destinado al Registro de Adoptantes del formulario de gestión que fuera utilizado en las inscripciones ante este organismo ya efectuadas.

Artículo 8º: VIII. Elévese la presente a la Secretaría de Superintendencia para conocimiento del Tribunal Superior de Justicia y merituar la autorización de la publicación del llamado a inscripción previsto en el Art. 15 de la Ley 2561/07. Fdo. Dra. Gisela Maxwell, DPRUANQN.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 0105

Neuquén, 11 de Marzo de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto mediante Decreto N° 376/18, se encuentra va-cante el cargo de Subsecretario/a de Superintendencia, Categoría MF3, de la Secretaría de Superintendencia de este Tribunal;

Que desde entonces, el mismo ha sido cubierto con afectaciones transitorias, en virtud de la necesidad de atender el servicio de justicia (cfr. Decreto N° 829/18);

Que teniendo en cuenta la envergadura e importancia del cargo para el co-rrecto funcionamiento de la Secretaría mencionada, corresponde en esta ins-

tancia disponer el llamado a concurso para la cobertura permanente del mismo, de conformidad con los lineamientos dispuestos mediante Acuerdo N° 5619, Punto 30. En este sentido, la Dirección de Gestión Humana eleva para consideración el perfil de puesto correspondiente para su aprobación; Que respecto a la modalidad del concurso, se propone que sea interno abierto, de oposición y antecedentes, permitiendo así la participación del personal calificado de la Planta del Poder Judicial, de todos los Organismos y Circunscripciones Judiciales que cumplan con los requisitos del perfil de puesto que aquí se aprueba; Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de Recursos Humanos, habrá de aprobarse el perfil de puesto mencionado y disponerse el llamado a concurso;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

Artículo 1°: Aprobar el perfil de puesto de “Subsecretario/a”, Categoría MF3, con destino a la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, el cual, identificado como ANEXO-2026-00007586-JUSNEU-DGH forma parte del presente como archivo embebido.

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente.

Artículo 3°: Llamar a Concurso Interno Abierto de Oposición y Antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo de Subsecretario/a, Categoría MF3, con destino a la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Artículo 4°: Disponer que, oportunamente, se integre la Mesa Evaluadora y se fije día y hora de las evaluaciones correspondientes.

Artículo 5°: Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y Pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.
cs02063-26.

FDO.) MAZIERES



**PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN** | Dirección de
Gestión Humana

Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	<i>Subsecretario/a</i>
Organismo	<i>Secretaría de Superintendencia - Tribunal Superior de Justicia</i>
Asiento de funciones	<i>Ciudad de Neuquén - I Circunscripción Judicial</i>
Categoría del Puesto	<i>MF3</i>
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios</i>
Superior inmediato: Cargo	<i>Secretario/a de Superintendencia</i>

Fecha de confección del presente documento | *marzo 2026*

Propósito Básico del Puesto

El/la Subsecretario/a tiene el propósito principal de coordinar la gestión administrativa e institucional del Tribunal Superior de Justicia para asegurar la ejecución de sus decisiones y el desarrollo eficiente del servicio de justicia.

Principales Responsabilidades del Puesto

Asistir al Secretario/a de Superintendencia en la planificación, coordinación y ejecución de la gestión administrativa e institucional del Poder Judicial, garantizando el cumplimiento de acuerdos, decretos y políticas del Tribunal Superior de Justicia, optimizando procesos, registros y relaciones institucionales para contribuir a la eficiencia y calidad del servicio judicial.

Gestionar, coordinar y controlar las tareas de las áreas a su cargo.

Confeccionar los acuerdos administrativos del Tribunal Superior de Justicia y llevar adelante el cumplimiento de los mismos, realizando todas las diligencias necesarias para asegurar dicha tarea.

Colaborar en la confección de los decretos que emita la Presidencia del Cuerpo.

Procurar el cumplimiento de las decisiones administrativas del Tribunal en todo lo que le compete.

Colaborar en los asuntos concernientes al Tribunal de Superintendencia Notarial.

Proveer en tiempo y forma los trámites que corresponden a la Secretaría de Superintendencia, procurando brindar respuesta en plazos razonables.

Confeccionar las listas anuales de Peritos para designaciones de oficio.

Mantener actualizado el Registro de Firmas de los integrantes del Poder Judicial, incluyendo la firma digital.

Coordinar en lo pertinente para la implementación de políticas de organización y gestión que establezca el Tribunal, para un mejor servicio de Justicia.

Coordinar la gestión de dictámenes jurídicos en los términos del artículo 50 de la ley 1284

Coordinar la gestión administrativa de los trámites en materia disciplinaria y resolución de los sumarios administrativos.

Gestionar y tratar todas las cuestiones relacionadas con el trámite de recursos y reclamaciones administrativas.

Realizar el visado de los puntos de acuerdo de administración, confeccionar puntos de acuerdo, reglamentos y anteproyectos de leyes.

Revisar, actualizar y proponer modificaciones a reglamentos y otras normas conforme los lineamientos del Tribunal.

Brindar asesoramiento legal a los organismos que integran el Poder Judicial en materia de procedimiento y derecho administrativo.

Realizar el control y seguimiento de las áreas dependientes y de las que dependen directamente del Tribunal Superior de Justicia y toda otra tarea que el/la titular del organismo encomiende.

Colaborar en la confección del Presupuesto Anual en todo aquello concerniente al área de su incumbencia.

Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

Realizar informes generales y específicos respecto de las gestiones y asuntos que se encuentren a su cargo, y de toda otra cuestión que le sea requerida.

Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones definidas en el Reglamento de la Secretaría de Superintendencia y toda otra requerida por su superior inmediato y por el Tribunal Superior de Justicia.

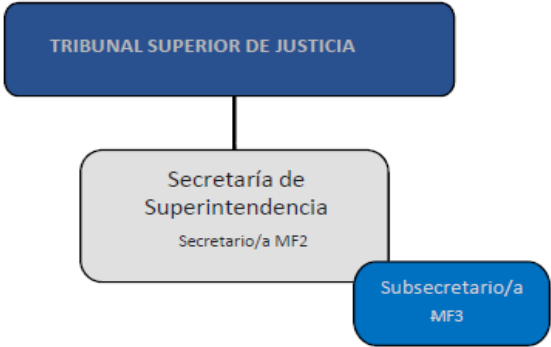
Nivel organizativo de tareas

7,75

TAREAS

Nivel y Descripción general

<i>PLANIFICACIÓN</i> del propio trabajo o el de otros	Nivel 08/10: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
<i>DIRECCIÓN</i> o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 07/10: Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.

EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 08/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 08/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisitos excluyentes:	
Título de Abogado/a.	
Requisitos preferentes:	
Formación complementaria (especialidad, diplomatura, maestría, posgrado) en materia de Derecho Administrativo y/o Constitucional.	
Formación complementaria (especialidad, diplomatura, maestría, posgrado) en materia de Gestión Pública.	
Experiencia laboral	
Requisito excluyente:	
Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional o empleo judicial.	
Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en materia de Derecho Administrativo y/o Constitucional	
Tres (3) años como mínimo de experiencia en puestos de conducción con personal a cargo.	
Requisito preferente:	
Experiencia laboral en organismos públicos..	
Conocimientos especializados	
Dominio de la normativa vigente aplicable a la función (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén N° 1436; Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284; Reglas de Brasilia para acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Código Civil y Comercial de la Nación; Reglamento de Justicia; Reglamento de la Secretaría de Superintendencia; Reglamento de funcionamiento de las Secretarías del TSJ; Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada; Reglamento de Licencias y ausencias; entre otras)	
Dominio de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración, planificación estratégica, recursos humanos.	
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión, Dextra, GDE, etc).	
Capacidad para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.	
Dominio de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.	
Otros requisitos del puesto	
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (por ej.: matrícula)	
Dedicación de tiempo completo destinado al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.	
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones	
Ubicación Organizacional	
 <pre> graph TD A[TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA] --- B[Secretaría de Superintendencia Secretario/a MF2] B --- C[Subsecretario/a MF3] </pre>	
Ausencia o Vacancia del Cargo	
En caso de ausencia o vacancia será reemplazado/a temporalmente por el/la funcionario/a, conforme determine el/la Secretario/a de Superintendencia.	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5618. Tiene por presentada con fecha 30/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Centenario Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **“Municipalidad de Centenario - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024”**, (Expte. N° 5600-10316/2023), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1 y N° 2, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8067/25-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Prof. Esteban G. Cimolai (Intendente desde el 01/01/2024 al 31/12/2024) y Sr. Leandro D. Lucero (Secretario de Hacienda y Finanzas desde el 01/01/2024 al 31/12/2024), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5620. Tiene por presentada con fecha 03/07/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **“Municipalidad de San Martín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024”**, (Expediente N° 5600-10520/2024).

ACUERDO C-5621. Tiene por presentada con fecha 25/04/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral-Có Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **“Municipalidad de Cutral-Có - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024”**, (Expte. N° 5600-10509/2024), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6; consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8076/25-DMyCF, a los obligados a rendir cuentas Sres. Ramón Solano Rioseco (Intendente periodo (01/01/24 al 31/12/24) y María Noel Sanhueza (Secretaria de Hacienda período (01/01/24 al 31/12/24), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5622. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días de febrero del año dos mil veintiséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar re-

solución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Santo Tomás - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. Nº 5600-10514/2024), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Santo Tomás Ejercicio 2024. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una Actuación Sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2024 y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Artículo 3º: Designar como Instructora Sumariante a la Dra. Cecilia Sánchez. Artículo 4º: Aplicar al señor Víctor Angel López, Presidente por el periodo 01/01/2024 al 31/12/2024, una multa de pesos un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00), de conformidad a lo establecido en el Art. 107º de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal, CUIT 30-70751767-7, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -sucursal Rivadavia, CBU 0970022211000001100035, Alias: COLOR.REINA. CAROZO, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas, sita en calle Leloir Nº 309 de la Ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará Testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por Vía de Apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señor Víctor Angel López -Presidente, por el periodo 01/01/2024 al 31/12/2024- y señor Nicolás Alberto López -Tesorero por el periodo 01/01/2024 al 31/12/2024-. Artículo 6º: Exhortar a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento de Santo Tomás a que arbitren las medidas necesarias para que en los ejercicios siguientes, la Rendición de Cuentas Anual, se ajuste a la normativa legal vigente respecto a los plazos para su presentación. Artículo 7º: Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y Pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios. ... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5625. Deja sin efecto las observaciones identificadas como Planilla I: N° 1 puntos 1 y 2 y N° 2 puntos 1 a 24 y Planilla II: N° 1 puntos 1 a 4, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7867/24-DMyCF, con fundamento en el Informe N° 8037/25-DMyCF; correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2023 de la Municipalidad de Loncopué, las que tramitan en autos caratulados: **“Municipalidad de Loncopué - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023”**, (Expte N° 5600-09680/2022); y disponiendo el archivo de las actuaciones.

ACUERDO G-2938. Deja sin efecto la Observación N° 1, consignada en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7883/24 - dice, con fundamento en el Informe N° 8008/2025 dice, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2023 del Ente Compensador Agrícola que tramita en autos caratulados: **“Ente Compensador Agrícola - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023”**, (Expte. N° 5600-09801/2023) y dispone el archivo de las actuaciones.

ACUERDO G-2940. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **“Ente Provincial de Termas del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024”**, (Expte. N° 5600-10324/2023), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, N° 2 y N° 3 consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 8137/2025-DGOD a los obligados a rendir cuentas, Sr. Matías Ángel Ramos (Presidente 01/01/24 al 31/12/24) y Cr. Jeremías Antonio Cappelletti (Director Provincial de Administración 01/01/24 al 31/12/24), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO G-2941. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas del Poder Judicial Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **“Poder Judicial - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024”**, (Expte. N° 5600-10545/2024).

ACUERDO G-2942. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Rentas Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Dirección Provincial de Rentas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10542/2024).

ACUERDO G-2943. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas del Consejo de la Magistratura Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Consejo de la Magistratura - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10539/2024).

ACUERDO G-2944. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Centro de la Pequeña y Mediana Empresa Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10537/2024).

ACUERDO G-2945. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10533/2024).

ACUERDO G-2946. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10326/2023), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1 a N° 39 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8105/2025-DGOD a los obligados a rendir cuentas Lic. Gustavo Enrique Hernández (Presidente periodo 09/01/24 al 31/12/24), Cr. Mauro Vicente Galiana (Gerente General de Administración y Comercial periodo 15/01/24 al 31/12/24) y Cr. Omar Roberto

Minenna (Gerente de Administración periodo 15/01/24 al 31/12/24), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO G-2947. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas del Poder Legislativo Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Poder Legislativo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10540/2024), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8082/2025-DGAC, a los obligados a rendir cuentas, Sra. Élide Noemí Sánchez -Prosecretaria Administrativa (01/01/24 al 19/12/24)-, Cr. Huber Darío Brugues -Prosecretario Administrativo (20/12/24 al 31/12/24)-, Sr. Salvador Alejandro David Barroso -Director General de Administración (01/01/24 al 07/05/24)- y Téc. Esmenia Ayelén Gómez -Directora General de Administración (08/05/24 al 31/12/24)-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO G-2948. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo Administración Central Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10401/2023), corriéndose traslado de las Observaciones consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8104/2025-DGAC, a los obligados a rendir cuentas según el siguiente detalle: Planilla de Observaciones N° 01, a la Sra. Claudia Sancho -(Directora Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria período 01/01/24 al 31/12/24- y al Sr. Ignacio Peralta -Director General de Administración período 01/07/24 al 31/12/24-; Planilla de Observaciones N° 02 al Sr. Cr. Héctor Martín Campos -Director Subrogante SAF Tribunal de Cuentas periodo 01/01/24 al 31/12/24-; de la Planilla de Observaciones N° 03, al Sr. Com. Gral. Cristian Leonardo Saez -Director de Administración Policía de la Provincia período 01/01/24 al 31/12/24-; de la Planilla de Observaciones N° 04 al Sr. Walter Daniel Soto -Director Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres,

período 01/01/24 al 31/12/24- y Sr. Nahuel Omar Trillo -Director General de Administración período 01/01/24 al 31/12/24-, de la Planilla de Observaciones N° 05 al Sr. José Luis Schaechtel -Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud período 01/01/24 al 31/01/24-, Sra. Iris Alejandra Martin -Directora Provincial de Administración período 01/02/24 al 31/12/24 y Sra. Iris Lilian Basualdo -Directora General de Administración del Ministerio de Salud período 01/01/24 al 31/12/24- y de la Planilla de Observaciones N° 06 a la Sra. Griselda Cittadini -Directora Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral periodo 01/01/24 al 31/12/24- y Cra. Yanina Andrea Fernández -Directora Gral. de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral período 01/02/24 al 31/12/24-. Todo ello a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO G-2950. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Aeronáutica Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Dirección Provincial de Aeronáutica - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10534/2024).

ACUERDO JR-10580. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 5° de Centenario - Jara Santiago Martin s/Daños Móvil JP-502**”, (Expte. N° 5600-09051/2022), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto a Fs. 65/74, confirmando la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Primero Santiago Martín Jara (DNI 37.758.481, L.P. 178461207), respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10491 y disponiendo el archivo de las actuaciones en virtud del reconocimiento y pagos debidamente certificados, cancelatorios de la suma adeudada. Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese. ... Fdo. Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal),

Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Cr. Victor S. Collinao (Vocal subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO G-2943. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas del Consejo de la Magistratura Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Consejo de la Magistratura - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10539/2024).

ACUERDO G-2944. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa. Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Centro de la Pequeña y Mediana Empresa Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10537/2024).

ACUERDO G-2945. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10533/2024).

ACUERDO G-2946. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10326/2023), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1 a N° 39 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8105/2025-DGOD a los obligados a rendir cuentas: Lic. Gustavo Enrique Hernández (Presidente periodo 09/01/24 al 31/12/24), Cr. Mauro Vicente Galiana (Gerente General de Administración y Comercial periodo 15/01/24 al 31/12/24) y Cr. Omar Roberto Minenna (Gerente de Administración periodo 15/01/24 al 31/12/24), a efectos

de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO G-2947. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas del Poder Legislativo Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Poder Legislativo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10540/2024), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, N° 2, N° 3, N°4, N° 5 y N° 6 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8082/2025-DGAC, a los obligados a rendir cuentas: Sra. Elida Noemí Sánchez - Prosecretaria Administrativa (01/01/24 al 19/12/24), Cr. Huber Darío Bruges -Prosecretario Administrativo (20/12/24 al 31/12/24), Sr. Salvador Alejandro David Barroso -Director General de Administración (01/01/24 al 07/05/24) y Téc. Esmenia Ayelén Gómez -Directora General de Administración (08/05/24 al 31/12/24), a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO G-2948. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo Administración Central Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. N° 5600-10401/2023), corriéndose traslado de las Observaciones consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8104/2025-DGAC, a los obligados a rendir cuentas según el siguiente detalle: Planilla de Observaciones N° 01, a la Sra. Claudia Sancho -Directora Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria período 01/01/24 al 31/12/24- y al Sr. Ignacio Peralta -Director General de Administración período 01/07/24 al 31/12/24-; Planilla de Observaciones N° 02 al Sr. Cr. Héctor Martín Campos -Director Subrogante SAF Tribunal de Cuentas periodo 01/01/24 al 31/12/24-; de la Planilla de Observaciones N° 03, al Sr. Com. Gral. Cristian Leonardo Saez -Director de Administración Policía de la Provincia período 01/01/24 al 31/12/24-; de la Planilla de Observaciones N° 04 al Sr. Walter Daniel Soto -Director Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, período 01/01/24 al 31/12/24- y Sr. Nahuel Omar Trillo -Director General de Administración período 01/01/24 al 31/12/24-, de la Planilla de Observaciones

Nº 05 al Sr. José Luis Schaechtel -Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud período 01/01/24 al 31/01/24-, Sra. Iris Alejandra Martin -Directora Provincial de Administración período 01/02/24 al 31/12/24- y Sra. Iris Lilian Basualdo -Directora General de Administración del Ministerio de Salud período 01/01/24 al 31/12/24- y de la Planilla de Observaciones Nº 06 a la Sra. Griselda Cittadini -Directora Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral periodo 01/01/24 al 31/12/24- y Cra. Yanina Andrea Fernández -Directora Gral. de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral período 01/02/24 al 31/12/24-. Todo ello a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO G-2950. Tiene por presentada con fecha 14/05/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Aeronáutica Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: “**Dirección Provincial de Aeronáutica - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024**”, (Expte. Nº 5600-10534/2024).

ACUERDO JR-10580. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de noviembre del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 5º de Centenario - Jara Santiago Martin s/Daños Móvil JP-502**”, (Expte. Nº 5600-09051/2022), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto a Fs. 65/74, confirmando la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo Primero Santiago Martín Jara (DNI 37.758.481, L.P. 178461207), respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10491 y disponiendo el archivo de las actuaciones en virtud del reconocimiento y pagos debidamente certificados, cancelatorios de la suma adeudada. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese. ... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Cr. Victor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0372**

Neuquén, 18 de Marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03585792- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 - Anexo II Reglamento de Contrataciones y el Decreto DECTO-2024-904-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Policía de la Provincia del Neuquén cumple un rol indelegable en materia de seguridad, en su carácter de fuerza de seguridad interior de la República Argentina, siendo responsable de la prevención del delito en todo el territorio de la Provincia;

Que en materia de contrataciones, la Policía de la Provincia del Neuquén se provee de manera permanente de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, tales como armas de fuego, municiones, cartuchos, chalecos antibalas, cargadores, equipos de comunicación e informática -incluidos aquellos destinados a la investigación de delitos complejos-, indumentaria para la totalidad del personal policial, equipos especiales, combustibles para el abastecimiento de la flota automotriz, repuestos para los móviles policiales, racionamiento diario para las unidades de detención, la Escuela de Cadetes, la Escuela de Aspirantes a Agentes, servicios de recargos y cursos de capacitación, así como refacciones y reparaciones de edificios policiales; asimismo, comprende la adquisición de bicicletas, motocicletas, automóviles, camionetas, autobombas, minibuses, colectivos y sus respectivos equipamientos;

Que promover la adquisición de los insumos necesarios, resulta indispensable para asegurar el normal funcionamiento de la repartición policial, así como una respuesta oportuna, eficiente y eficaz en materia de seguridad pública y prevención del delito en beneficio de toda la ciudadanía;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-904-E-NEU-GPN se estableció la escala de montos límites aplicable exclusivamente a las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén, así como la determinación de los/las funcionarios/as facultados/as para autorizar las contrataciones de bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital que adquiriera la mencionada Institución, conforme a los importes allí establecidos;

Que por otra parte y en lo que respecta al régimen general de contrataciones, de acuerdo con lo establecido en el Inciso 1) del Artículo 64° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 “(...) *podrá contratarse: 1) Hasta pesos cien mil (\$100.000,00) según lo reglamente el Poder Ejecutivo, quién podrá autorizar modificaciones a dicho límite en función de índices de precios u otras metodologías apropiadas que reflejen la depreciación monetaria (...)*”;

Que mediante el Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN, se actualizaron, para el régimen general de contrataciones, los montos límites aplicables, adecuándose los importes correspondientes a los distintos procedimientos, así como las facultades de autorización y aprobación de las contrataciones por parte de los/las funcionarios/as intervinientes, conforme lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 2758/95 - Anexo II del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, resultando necesario, en consecuencia, ajustar lo previsto en el Decreto DECTO-2024-904-E-NEU-GPN para las contrataciones realizadas por la Institución Policial;

Que a tales efectos, se utilizará el coeficiente de actualización de dos con cero, cero setenta y dos (2,0072), empleado en el Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Que se advierte en la economía nacional un proceso inflacionario que impacta de manera directa y significativa sobre los precios de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital, generándose una permanente y generalizada alza en los costos de adquisición de los insumos;

Que a efectos de brindar respuestas más eficientes, resulta necesario incrementar los montos límites de las contrataciones a que se refiere el Artículo 64° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, derogando el Decreto DECTO-2024-904-E-NEU-GPN y actualizando los valores aplicables en sintonía con lo reglado para el régimen general de contrataciones;

Que atento a lo informado por la Dirección Administración de la Jefatura de Policía del Neuquén y conforme a la información relevada por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén (DPEyC), el

Índice de Precios al Consumidor (IPC) provincial ha registrado un incremento considerable, circunstancia de particular relevancia en tanto el Estado Provincial efectúa la mayor parte de sus compras y contrataciones de bienes y servicios con proveedores y contratistas radicados en la Provincia del Neuquén; Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, éstas últimas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284; Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE la escala de montos límites que regirá exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén, de la siguiente manera:

a) Licitación Pública	Más de \$200.000.000,00
b) Licitación Privada	Hasta \$200.000.000,00
c) Concurso de Precios	Hasta \$114.000.000,00
d) Contratación Directa	Hasta \$28.000.000,00

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que para las contrataciones de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital que adquiera la Policía de la Provincia del Neuquén, las autorizaciones y aprobaciones se llevarán a cabo con la intervención de los/las máximos/as funcionarios/as cuyas facultades se determinarán de acuerdo con los importes que a continuación se establecen:

	Autorización	Aprobación
a) Más de \$200.000.000,00	Poder Ejecutivo	Ministro/a
b) Hasta \$200.000.000,00	Ministro/a	Jefe/a de Policía
c) Hasta \$114.000.000,00	Jefe/a de Policía	Director/a de Administración
d) Hasta \$28.000.000,00	Director/a de Administración	Director/a de Administración

Artículo 3°: **DERÓGASE** el Decreto DECTO-2024-904-E-NEU-GPN.

Artículo 4°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial, y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA
NICOLINI**

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

0241 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Valeria Mariana Rolle, "Técnico Laboratorista" del Hospital Villa La Angostura "Dr. Oscar Arraiz", dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

0273 - Otorga un Aporte de Capital a favor de la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA).

0315 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la notificación del presente norma, al agente Guillermo Elgueta, Operativo Nivel II, con asiento de funciones en el Sector Comercial Administrativo del Servicio Eléctrico de Centenario, Unidad de Servicios Regional Este de la Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.).

0368 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 17 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

0369 - Designa al Cr. Guillermo Gustavo Koenig, como Representante Titular y a la Dra. Lorena Tyszkiewicz, como Representante Suplente para que en nombre y representación del Estado Provincial concurren a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrarán el día 19 de marzo de 2026 a las 9:00 horas y 10:00 horas, respectivamente, en la sede social del Banco Provincia del Neuquén S.A., denominada: "Torre BPN", instruyéndolos para asistir deliberar y votar conforme el orden del día establecido.

0370 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa, a partir del día 18 de marzo del año en curso.

0373 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Chos Malal.

0374 - Autoriza a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente del Ministerio Infraestructura, a contar con un cupo de treinta y ocho (38) agentes en los agrupamientos Profesional y Técnico y quince (15) en el Agrupamiento Operativo.

0376 - Establece que los gastos que demande la aplicación de lo establecido en el Decreto DECTO-2025-1770-E-NEU-GPN en todos sus términos, deberán imputarse con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente, mencionada en el presente Decreto.

0377 - Convalida las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud que obran en el Expediente Electrónico EX-2025-01996042- -NEU-DESP#MS.

0379 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0380 - Designa a partir de la firma de la presente norma, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, cubriendo el puesto vacante que se indica por la norma que se detalla, para cumplir funciones en el Centro de Salud Barrancas "Enfermero Pedro Adzo", dependiente del Hospital Buta Ranquil "Enfermero Gabino Sagredo", de la Región Sanitaria Vaca Muerta.

0381 - Transforma a partir de la notificación de la presente norma en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, un (1) Puesto “Médico Clínico”, en un (1) Puesto “Médico Dermatólogo, secuencia a confirmar”.

0382 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0383 - Impone la Sanción de Exoneración de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la firma de la presente norma, a la agente Piuke Ailen Rodríguez, Enfermera del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca.

0384 - Convierte y Transfiere los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0385 - Asigna a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Mariana Beatriz Valenzuela Troncoso, el Puesto “Psicólogo” en la Planta Funcional del Hospital Andacollo “Dr. Antonio M. Gorgni”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

0386 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la contratación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, para el Hospital Bouquet Roldán, Centro de Salud Progreso, Hospital Dr. Horacio Heller y Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, dependientes de la Región Sanitaria Confluencia y Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, con acuerdo de ambas partes y faculta al señor Titular del Ministerio de Salud a suscribir dicha prórroga.

0388 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0389 - Faculta al señor Titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64°, inciso 2), apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y lo normado en el Artículo 3° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, Decreto N° 2758/95, para la adquisición de dispositivos de baja letalidad BYRNA, sus respectivos accesorios y municiones, destinados a la policía de la Provincia del Neuquén.

0390 - Aprueba la contratación del servicio de policía adicional entre el Ministerio de Salud y la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén - Dirección Servicio Policía Adicional, para el servicio de vigilancia policial destinado a los distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

0391 - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, a la agente Marisol Valdez, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto "Psicólogo".

0392 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo IF-2026-00703638-NEU-OPF#SH que forma parte integrante de la presente norma.

0393 - Convalida la Resolución RESOL-2023-176-E-NEU-SSEG de la entonces Secretaría de Seguridad, que obra en el Expediente Electrónico EX-2025-02583222-NEU-POLICIA.

0394 - Modifica el Artículo 4° del Decreto DECTO-2026-178-E-NEU-GPN.

0395 - Autoriza y Aprueba el cupo trimestral (enero, febrero y marzo) del año 2026, de guardias activas y pasivas según lo previsto en la en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, para el personal dependiente de la Dirección Provincial de Emergencias Sanitarias SIEN de la Subsecretaría de Emergencias de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad.

0397 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0398 - Convierte y Transfiere los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0399 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud para cumplir funciones en el Hospital Rincón de los Sauces "Carlos (Pocho) Fuentes", dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta.

0400 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Huinganco.

0401 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Infraestructura a la persona,

asignándole la categoría y la bonificación prevista en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se indica a partir de la firma de la norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0402 - Dispone la Cesación de Servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Jorge Agustín Villablanca, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio.

0403 - Dispone la Cesación de Servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Silvia Cristina Almirón, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio.

0404 - Dispone la Cesación de Servicios de la Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Mercedes Edith Aguilera, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio.

0405 - Dispone la Cesación de Servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Bonifacio Leónides Zapiola, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio.

0406 - Dispone la Cesación de Servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Ángel Darío Retamal, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio.

0407 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Villa Puente Picún Leufú.

0408 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA).

0409 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA).

0410 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 40/25 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "HPN - Dr. Castro Rendón - Servicio de Nefrología, Ampliación y Refacción, Santa Fe N° 350, Neuquén Capital", efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2025-02065237- -NEU-DESP#MINF.

0411 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2025-00692796- -NEU-DESP#SRH, respecto a la Licitación Pública N° 1/25, autorizada mediante Decreto

DECTO-2025-655-E-NEU-GPN de fecha 06 de junio de 2025, para la contratación de la obra: "Pasarela Peatonal sobre El Río Cuyín Manzano - Paraje Cuyín Manzano", en la localidad de Villa Traful.

0412 - Adjudica la ejecución de la obra: "Sedimentador de Arena Estación de Bombeo La Picacita", a favor de la Empresa Mapivial Equipos S.R.L..

0413 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 57/25 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "C.F.P. N° 19 - Nuevo Edificio, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén", efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones, Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2025-02275553- -NEU-DESP#MINF.

0414 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí.

0415 - Asigna a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, fondos de cajas chicas especiales, a partir de la firma de la presente norma, los cuales serán utilizados conforme las facultades y limitaciones establecidas en el Artículo 62°, inciso h) del Decreto N° 2758/95, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

0416 - Asigna a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, fondos de cajas chicas especiales, a partir de la firma de la presente norma, los cuales serán utilizados conforme las facultades y limitaciones establecidas en el Artículo 62°, inciso h) del Decreto N° 2758/95, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

0417 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E..

0418 - Declara Cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto N° 0826/64 y Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como: Lote 1, Fracción C, con una superficie de 52.147,49 m², Nomenclatura Catastral N° 08-20-091- 7316-0000, Plano de Mensura E2756-4654-00 del Paraje Cristo Redentor, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, a favor de la señora Mirta Elisabet Coria y otorga el respectivo Título de Propiedad.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 24 de Marzo del corriente año -Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
27-03-26	20-03-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN**A NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que con motivo de los feriados de los días Jueves 2 de abril: del corriente año -Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas-, 3 de abril -Viernes Santo-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
01-04-26	25-03-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN**INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

**SUMARIO****Edición de 116 Páginas**

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 87

Normas Legales - Pág. 87 a 97

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 98 a 106

Decretos de la Provincia - Pág. 107 a 110 0372 - Establece la escala de montos límites que regirá exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén.

Decretos Sintetizados - Pág. 110 a 115